



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
LA-013J2T001-E42-2022**

CONVOCATORIA

**PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-013J2T001-E42-
2022 PARA SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V.**

Julio 2022

ÍNDICE:

- I. DATOS GENERALES.**
 1. PROEMIO.
 2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
 3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
 7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.
- II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**
 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 9. TIPO DE CONTRATO.
 10. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.
 11. MODELO DE CONTRATO.
 12. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES
- III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**
 13. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
 14. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
 15. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
 16. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
 17. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
 18. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
 19. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 20. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
 21. VISITA A LAS INSTALACIONES
 22. JUNTA DE ACLARACIONES.
 23. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 24. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
 25. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 26. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
 27. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
- IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**
 28. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
 29. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 30. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.



31. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
32. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
33. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
34. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
35. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONAMAZ.
36. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
37. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
38. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
39. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
40. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
41. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
- VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**
42. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
43. LICITANTE GANADOR.
- VII. INCONFORMIDADES.**

ANEXOS:

1. ANEXO L1: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
2. ANEXO L1 TER: ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
3. ANEXO LA1: MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. ANEXO L2: MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
5. ANEXO L4: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
6. ANEXO L5: DECLARACION DE INTEGRIDAD.
7. ANEXO L6: CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
8. ANEXO L7: IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.
9. ANEXO L8: MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRINJAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR (EN CASO DE APLICAR).
10. ANEXO L9: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
11. ANEXO L10: FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
12. ANEXO T6: MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.
13. ANEXO T7: MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
14. ANEXO E1: PROPOSICION ECÓNOMICA.
15. ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (TÉRMINOS DE REFERENCIA).
16. ANEXO 2: MODELO DE CONTRATO.
17. ANEXO 3: FORMATO DE PREGUNTAS

TERMINOLOGÍA

Los términos: área contratante; área requirente; área técnica; servicios; CompraNet; licitante; partida; renglón; concepto o posición; proyecto de convocatoria; convocatoria; Prestador de Servicio y sobre cerrado, tienen la connotación que les señala la LAASSP y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONAMAZ: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONAMAZ y el prestador de servicios y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la ASIPONAMAZ.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio en Interior Recinto Fiscal, Sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I; 27 y 28 fracción I de la LAASSP y su Reglamento y numeral 6 y 16 del Anexo Primero del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación emitida en el referido Órgano Difusor el 19 de febrero de 2016 y demás disposiciones legales aplicables.

Se informa que los servidores públicos en el contacto con particulares deberán observar el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste podrá ser consultado en la sección de la secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Así bien convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial para la contratación del **SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V.**, de conformidad con el anexo (1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (Términos de Referencia).

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

2.1 La presente licitación pública es a través de medios electrónicos, en la que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes de manera presencial.

No obstante que la presente licitación es a través de medios electrónicos, cualquier interesado podrá asistir a los actos del procedimiento de licitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los actos se efectuarán en la sala de juntas de ASIPONAMAZ con domicilio en Interior Recinto Fiscal, Sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.

2.2 Esta licitación pública es de carácter nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria de licitación pública nacional tiene asignado en CompraNet el LA-013J2T001-E42-2022.

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación abarcará el ejercicio fiscal del 2022, 2023 y 2024.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de la página de internet de la entidad a la ASIPONAMAZ y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrán estar redactados en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español. **NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 en términos del oficio número 307-A-2736 de fecha 13 de diciembre de 2021 emitido por la SHCP.

Existe suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 tal y como fue comunicado mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2022, firmado por la Titular del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la ASIPONAMAZMAZ.



7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción. Además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **anexo (L9)**, de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el anexo (1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (Términos de Referencia) de esta convocatoria, mismos que deberán ser proporcionados a través de la página de internet de la entidad.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

9. TIPO DE CONTRATO.

Los servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (Términos de Referencia)**.

El plazo de la prestación de los servicios será por un **periodo de 24 meses del 01 de Octubre del 2022 al 30 de Septiembre del 2024.**

La ampliación del contrato en importe o plazo, se sujetará a lo previsto en el artículo 52 de la LAASP y demás normatividad que sea aplicable.

10. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE.

La totalidad de los servicios serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS (Términos de Referencia).

11. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el **anexo 2 MODELO DE CONTRATO** y forma parte de esta convocatoria. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

12. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Incluida en la propuesta técnica, se deberá entregar toda la información que se considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico-operativas de los servicios ofertados.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

13. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR DE LOS EVENTOS
Publicación de la Convocatoria en la página de internet de la entidad	26-07-2022	16:00 Hrs.	Página de Internet de la Entidad y simultáneamente se envía resumen al Diario Oficial de la Federación https://www.puertomazatlan.com.mx/acerca-del-puerto/licitaciones-de-adquisiciones-y-servicios/
Visita a las instalaciones	29-07-2022	11:00 Hrs.	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V, ubicada en: Interior Recinto Fiscal, S/N, Col. Centro, C.P. 82000, en Mazatlán, Sinaloa, México.
Junta de Aclaraciones	03-08-2022	11:00 Hrs.	A través de correo electrónico jdadquisiciones@puertomazatlan.com.mx ; sgadmon@puertomazatlan.com.mx El acta se publicará en la página de Internet de la Entidad.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	10-08-2022	11:00 Hrs.	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V, ubicada en: Interior Recinto Fiscal, S/N, Col. Centro, C.P. 82000, en Mazatlán, Sinaloa, México. El acta se publicará en la página de Internet de la Entidad.
Junta pública para dar a conocer el fallo	12-08-2022	16:00 Hrs.	Página de Internet de la Entidad; https://www.puertomazatlan.com.mx/acerca-del-puerto/licitaciones-de-adquisiciones-y-servicios/
Firma del Contrato	16-08-2022	11:00 Hrs.	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C. ubicada en: Interior Recinto Fiscal, S/N, Col. Centro, C.P. 82000, en Mazatlán, Sinaloa, México.

14. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la ASIPONAMAZ en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

15. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 15.1 Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- 15.2 Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - 15.2.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - 15.2.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- 15.2.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma presencial autorizada por la autoridad competente;
- 15.2.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 15.2.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 15.2, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 15.3 Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
 - 15.3.1 La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma Anexo (L4).
 - 15.3.2 La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley. Anexo (L5)
 - 15.3.3 El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; (escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana) Anexo (L2).
 - 15.3.4 En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. (Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la ASIPONAMAZ. Anexo (T7)

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 15.3.1, 15.3.2 Y 15.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 15.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

16. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la ASIPONAMAZ no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. **SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

17. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de manera presencial.

18. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.



El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.

18.1 El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

18.1.1.1 Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;

18.1.1.2 Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el anexo (L1) y L1 BIS

SI EL LICITANTE O LICITANTES NO PRESENTAN EL ESCRITO DE QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

19. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por el área contratante, rubricarán las partes de las proposiciones **(T12 Y E1)**.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y la cual se notificará a los licitantes a través de correo electrónico.

20. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La ASIPONAMAZ podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en la página de internet de la entidad a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

21. JUNTA DE ACLARACIONES.

21.1 La ó las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de correo electrónico jdadquisiciones@puertomazatlan.com.mx y sgadmon@puertomazatlan.com.mx en la fecha y hora indicadas en el punto 13 de la convocatoria.

21.2 El Acta de la Junta de Aclaraciones, se hará pública en la pagina de internet de la entidad. <https://www.puertomazatlan.com.mx/acerca-del-puerto/licitaciones-de-adquisiciones-y-servicios/>

21.3 Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de correo electrónico en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su



representado, anexo (L1 Ter) en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.

- 21.4** De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la ASIPONAMAZ no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de correo electrónico.
- 21.5** Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de correo electrónico, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones y las aclaraciones solo se dará respuesta siempre y cuando utilicen el formato de Preguntas del ANEXO 3. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la ASIPONAMAZ.
- 21.6** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión presencial de la misma.
- 21.7** La ASIPONAMAZ tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre en de los correos electrónicos, al momento de su envío.
- 21.8** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de a través de la página de internet de la entidad, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 21.9** La ASIPONAMAZ podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 21.10** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la ASIPONAMAZ y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 21.11** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la ASIPONAMAZ informará a los licitantes, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas.
- 21.12** Dicho plazo será de cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la ASIPONAMAZ informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 21.13** La ASIPONAMAZ estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la ASIPONAMAZ en la junta de aclaraciones.
- 21.14** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 21.15** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la ASIPONAMAZ por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, éstas deberán entregarse por escrito a través de la página de internet de la entidad, la ASIPONAMAZ las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la ASIPONAMAZ deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- 21.16** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de la página de internet de la entidad, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 21.17** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en la página de internet de la entidad, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 21.18** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta a través de la página de internet de la entidad, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone ASIPONAMAZ, misma que se ubica en Interior Recinto Fiscal, Sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.

22. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 22.1** El representante de la ASIPONAMAZ realizará la apertura de proposiciones de forma presencial, en la fecha y hora señaladas en el punto 13.
- 22.2** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 22.3** El envío de las proposiciones deberá de ser en **forma presencial** en las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán S.A. de C.V. ubicada en: Interior Recinto Fiscal, S/N, Col. Centro, C.P. 82000, en Mazatlán, Sinaloa, México.
- 22.4** En el supuesto de durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la ASIPONAMAZ, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la ASIPONAMAZ difundirá en la página de internet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 22.5** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la ASIPONAMAZ.
- 22.6** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y, los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 22.7** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres recibidos.
- 22.8** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 22.9** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.



- 22.10** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONAMAZ, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONAMAZ.
- 22.11** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 22.12** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en la página de Internet de la entidad, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone ASIPONAMAZ, misma que se ubica en Interior Recinto Fiscal, Sin número Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.
- 22.13** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

23. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o de fuerza mayor. Los plazos y términos previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

24. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 24.1** En caso fortuito o de fuerza mayor;
- 24.2** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONAMAZ.

En caso de ser cancelada esta licitación o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de la página de internet de la entidad.

25. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- 25.1** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;
- 25.2** Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables para la ASIPONAMAZ; o
- 25.3** Ninguna proposición sea recibida de forma presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 25.1 ó 25.2, se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá a través de la página de internet de la entidad.

26. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

26.1 EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la ASIPONAMAZ emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:



1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
4. Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de los conceptos y montos asignados a cada licitante;
5. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
6. Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
7. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la ASIPONAMAZ.

26.2 EMISIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la ASIPONAMAZ dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de la página de internet de la entidad el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

1. Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
2. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta a través de la página de internet de la entidad, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la pizarra de avisos que para ello dispone ASIPONAMAZ, misma que se ubica en Interior Recinto Fiscal, Sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa por un término no menor a cinco días hábiles.

26.3 FIRMA DEL CONTRATO.

1. La firma del contrato se realizará conforme al calendario de actividades del punto 13, en la Sala de Juntas de ASIPONAMAZ, ubicada en Interior Recinto Fiscal, Sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa. La ASIPONAMAZ entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) licitante(s) ganador(es). El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 18. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 primer párrafo y 60 fracción I de la LAASSP.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

3. En caso de que la ASIPONAMAZ, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONAMAZ no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la

documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La ASIPONAMAZ procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

- La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

27.CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El sobre cerrado presentado y/o generado deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados por la ASIPONAMAZ:

27.1 La sección técnica:

T1.	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO.</p> <p>El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los Curriculum vitae del o los elementos del personal administrativo y operativo con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en el SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO.</p> <p>Se asignará 4 puntos en el cumplimiento de este requisito, de lo contrario serán 0 puntos cuando no presenten los documentos o cuando presenten documentos vencidos.</p> <p>Puntos a otorgar 4</p>
T2.	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.</p> <p>El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los certificados, títulos y/o diplomas, que avalen la competencia del personal administrativo y operativo con que cuenta, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante en el SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO objeto de esta convocatoria.</p> <p>El no incluir dicho certificado no será causa para desechar su propuesta.</p> <p>Se asignará 3 puntos en el cumplimiento de este requisito, de lo contrario serán 0 puntos.</p> <p>Puntos a otorgar 3</p>
T3.	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS / DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.</p> <p>El licitante deberá entregar en copia simple, las constancias (pueden ser de instituciones privadas o públicas) con las que avalen el dominio de herramientas del personal administrativo y operativo (como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO.</p> <p>Se asignará 2 puntos en el cumplimiento de este requisito, de lo contrario serán 0 puntos.</p> <p>El puntaje de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas, esto se acreditará con la entrega de constancias de estudios, diplomas, etc. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desecheda su propuesta.</p> <p>Puntos a otorgar 2</p>
T4.-A	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. -</p> <p>El Licitante deberá acreditar una capacidad económica para cumplir las obligaciones que deriven de la adjudicación del servicio, deberán demostrar que sus ingresos durante el ejercicio fiscal 2021 sean por lo menos al 10% del monto total de su propuesta económica. Para tal efecto presentará copias simples legibles de los documentos referidos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 presentada ante la SHCP o en su caso declaraciones bimestrales. Balance general y estado de resultados del ejercicio 2021 firmados por contador público titulado externo, anexando la cedula profesional del mismo.



	<p>El Puntaje se otorgará al licitante que cumpla mediante la presentación de la declaración anual del año 2021, que acredite un ingreso por lo menos del 10% del valor de su propuesta. Los licitantes deberán acreditar ingreso por lo menos del 10% del valor de su propuesta económica, <u>en caso contrario serán desechados</u></p> <p>Puntos a otorgar 5</p>
<p>T4.-B</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS / EQUIPAMIENTO</p> <p>El Licitante deberá entregar la descripción detallada de los equipos que proporcionará para la óptima realización del servicio, según lo dispuesto en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, pueden ser fichas técnicas de los equipos descritos en ANEXO</p> <p>El Puntaje se otorgará al licitante que cumpla con la descripción detallada de los equipos a proporcionar descritos en ANEXO 1.</p> <p>El licitante que no lo acredite no recibirá puntos, <u>pero no será desechada su propuesta.</u></p> <p>Puntos a otorgar 5</p>
<p>T5.</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. - Anexo (T5)</p> <p>En caso de ser procedente, manifestación del licitante “bajo protesta de decir verdad”, de que se es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de personas morales, señalar que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; anexando copia del Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción XI del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T5 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y que se encuentre firmado por el representante legal, <u>en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.</u></p> <p>El puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto se deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la ley para la protección de personas con discapacidad, al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de personas con esta característica la cual deberán demostrar con los mismos documentos ya señalados.</p> <p><u>Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignarán puntos, pero no serán desechados.</u></p> <p>Puntos a otorgar 1</p>
<p>T6.</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Anexo (T6)</p> <p>En caso de ser procedente, los licitantes deberán presentar, “bajo protesta de decir verdad”, el Formato de Registro de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMES), a efecto de poder participar con ese carácter en el presente procedimiento, también deberán presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T6 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y que se encuentre firmado por el representante legal, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal, por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.</p> <p>El puntaje de este subrubro se otorgará a las MYPIMES que acrediten mediante la presentación de certificado emitido por el instituto mexicano de la propiedad industrial que los bienes que utilizará en la prestación del servicio que oferta se producen con innovación tecnológica. <u>Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignarán puntos, pero no serán desechados.</u></p> <p>Puntos a otorgar 1</p>
<p>T7.</p>	<p>EXPERIENCIA DEL LICITANTE.- Anexo (T7)</p> <p>El LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la experiencia necesaria para realizar tales labores; por lo que el licitante entregará copia simple de los contratos suscritos de los últimos 5 años (mínimo 2, máximo 5), en donde haya prestado servicios similares a los de esta licitación.</p>

	<p>Se computarán solo los 5 primeros contratos que se presenten en la propuesta.</p> <p>Se asignará el mayor puntaje al licitante que demuestre contar con el mayor <u>número de contratos</u> con actividades iguales o similares en donde haya prestado los servicios similares a esta licitación, a los siguiente(s) licitante(s), se le otorgarán puntos de manera proporcional.</p> <p>Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 2 contratos de este tipo, por lo que quienes no cumplan no tendrán puntuación.</p> <p>Puntos a otorgar 6</p>
T8.	<p>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. - (SERVICIOS IGUALES A LOS REQUERIDOS). Anexo (T8)</p> <p>El LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la especialidad necesaria para realizar tales labores; por lo que el licitante entregará copia simple de los contratos suscritos de los últimos 5 años, en donde haya prestado los SERVICIOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACIÓN.</p> <p>Se computarán solo los 5 primeros contratos (mínimo 2, máximo 5) que se presenten en la propuesta.</p> <p>Se asignará el mayor puntaje al licitante que demuestre contar con el <u>mayor número de años</u> con actividades iguales o similares en donde haya prestado los servicios similares a esta licitación, a los siguiente(s) licitante(s), se le otorgarán puntos de manera proporcional.</p> <p>Se computarán contratos con antigüedad máxima de 5 años.</p> <p>Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 2 contratos, por lo que quienes no cumplan no tendrán puntuación.</p> <p>Puntos a otorgar 9</p>
T9.	<p>PROPUESTA DE TRABAJO / METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Anexo (T9)</p> <p>El puntaje de este subrubro, se otorgará al LICITANTE que presente el Manual de Servicio que se apegue a lo establecido en el ANEXO 1 Términos de Referencia, para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional.</p> <p>El licitante que no presente metodología no será desechado.</p> <p>El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los Términos de referencia ANEXO 1, para llevar a cabo el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional.</p> <p>El licitante que no presente el Plan de trabajo no será desechado, solo no se le otorgara puntos.</p> <p>Puntos a otorgar 5</p>
T10.	<p>Propuesta de trabajo / plan de trabajo propuesto. - Anexo (T10)</p> <p>El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los Términos de referencia ANEXO 1, para llevar a cabo el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional.</p> <p>El licitante que no presente el Plan de trabajo no será desechado, solo no se le otorgara puntos.</p> <p>Puntos a otorgar 4</p>
T11.	<p>PROPUESTA DE TRABAJO / ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. - Anexo (T11)</p> <p>Conforme a los términos de referencia de los servicios establecidos en el Conforme a los términos de referencia del servicio establecido en el Anexo 1 Términos de Referencia; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el servicio objeto de la presente convocatoria; el licitante deberá describir de forma pormenorizada y detallada el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos conforme al organigrama respectivo.</p> <p>El licitante que no presente el Esquema estructural no será desechado, solo no se le otorgara puntos.</p> <p>Puntos a otorgar 3</p>
T12.	<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. - Anexo (T12)</p> <p>Presentar 4 constancias que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada por la empresa o dependencia donde haya prestado el SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO.</p> <p>El reparto de puntos se asignará de la siguiente forma:</p> <p>Se otorgarán los puntos a quienes presenten 4 constancias que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada por las empresas o dependencias donde haya prestado el servicio.</p>



	<p>El LICITANTE deberá presentar en copia simple y en original para cotejo, los documentos que acrediten la LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS YA CONCLUIDOS y que hubiera celebrado en relación con SERVICIOS.</p> <p>El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de garantías de cumplimiento verificables. Hasta un máximo de 4 (Cuatro).</p> <p>Puntos a otorgar 12</p>
--	---

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral con la finalidad de verificar su autenticidad.

27.2 La sección económica:

E1	<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Anexo (E1)</p> <p>La misma deberá contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización de los servicios ofertados, en función de los términos de referencia del servicio establecidos en el anexo (1) Términos de referencia de la Convocatoria, Concepto/ Descripción. El importe mensual deberá de incluir todos los costos inherentes a los componentes necesarios para la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato. 2. Concepto/Descripción; 3. Meses; 4. Cantidad; 5. Importe mensual; 6. Importe total; 7. Subtotal; 8. Impuesto al Valor Agregado; 9. Total; 10. Importe con letra antes de impuesto; 11. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega a entera satisfacción de la ASIPONAMAZ, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en la oferta presentada. <p><u>Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico.</u></p> <p>Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V de la Ley.</p>
-----------	--

NOTA: La Entidad se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Licitantes en este Numeral con la finalidad de verificar su autenticidad.

28.PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante ganador prestará los servicios conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato.

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

29.CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Precios fijos: La ASIPONAMAZ requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato, Anexo (E1).

SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

30.MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.



SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA ASIPONAMAZ, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

31.PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Factoraje Electrónico.

Conforme a las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONAMAZ informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la ASIPONAMAZ recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

32.MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

33.PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

34.COMUNICACIÓN CON LA ASIPONAMAZ.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de correo electrónicos.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la ASIPONAMAZ para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la ASIPONAMAZ en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

35.UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONAMAZ o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.



El licitante deberá indicar, en el formato de identificación, de acuerdo con el anexo (L7), los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONAMAZ su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

36. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del Prestador de Servicios, según sea el caso. Anexo (L8)

37. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional en forma presencial.

38.1 En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

- 38.1.1** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 38.1.2** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 38.1.3** La firma será de forma autógrafa.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA AUTOGRAFA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;

- 38.1.4** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONAMAZ, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONAMAZ.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA SU PROPUESTA CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO;

- 38.1.5** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del RLAASSP.

ES CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA Y/O EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE EN SU TOTALIDAD SIN FOLIO, COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR;

- 38.1.6** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la ASIPONAMAZ no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la ASIPONAMAZ tampoco podrá desechar la proposición de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 50 del RLAASSP.

ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SI ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CAREZCAN DE FOLIO Y NO SEA POSIBLE CONSTATAR QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD;

- 38.1.7** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.



ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI EN ESTA FALTA ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN NO PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA;

- 38.1.8** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.

PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON ALGUNO DE LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO;

38. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

39. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

- 40.1** La evaluación se hará bajo el criterio de:

De puntos o porcentajes. En el anexo (1) Términos de referencia de esta convocatoria se definen los rubros y subrubros de las proposiciones técnica y económica; en dicho punto se define la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos, el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta económica, así como también el procedimiento en caso de empate.

- 40.1.1** Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el anexo (1).

40.1.2 Si se presenta un error aritmético en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONAMAZ, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

40.1.3 En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

40.1.4 Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo se efectuará por parte de la ASIPONAMAZ.

SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN, SE DESECHARÁ SU PROPOSICIÓN.

40.1.5 Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

- 40.1.6** En la evaluación técnica:

Cumplimiento de todos y cada uno de los rubros y subrubros señalados en el anexo (1) y de conformidad con lo señalado en el punto 36.1 de esta convocatoria.

- 40.1.7** En la evaluación económica:

Se considerará con base en lo establecido en el anexo E1 de conformidad con lo señalado en el punto 36.2.

41 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la ASIPONAMAZ haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en esta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con base en los siguientes criterios:

- 41.1** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes;



- 41.2** Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, y en caso de no contar con alguna propuesta de éstas, se adjudicará a la que tenga el carácter de pequeña y/o mediana empresa;
- 41.3** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la ASIPONAMAZ en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- 41.4** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

42 DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los interesados en participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, **deberán presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:**

A	<p>ACREDITACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE. Anexo (L1)</p> <p>Escrito mediante el cual, el representante legal del licitante manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente en el presente procedimiento, el cual deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de Personas Morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas. Del representante del licitante y el RFC del Representante Legal: datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó. <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Anexo (L1 BIS)</p> <p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición, ya sea pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), cedula de identidad ciudadana, etc. <u>NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</u></p> <p>Para efectos de evaluación, la ASIPONAMAZ verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la presente convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, SE CONSIDERARÁ QUE NO RESULTA SOLVENTE EN EL ASPECTO LEGAL por incumplir el Artículo 48 Fracción V del Reglamento de la LAAASSP. En caso de no presentar la identificación oficial, se considerará insolvente la proposición por incumplir en lo dispuesto en el Artículo 48 Fracción X del RLAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39, fracción VI, inciso a) penúltimo párrafo del RLAASSP.</p>
B	<p>MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Anexo (LA- 1)</p> <p>Para efectos de evaluación, la ASIPONAMAZ verificará que el contenido del presente anexo sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente legalmente. Dicho requisito se fundamenta en el Artículo 29, fracción V de la LAASSP. <u>NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN. TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u></p>
C	<p>DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD. Anexo (L2)</p>



	<p>Los licitantes deberán presentar un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de Nacionalidad Mexicana; el escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP. <u>NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u></p>
D	<p>CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. Anexo (L3)</p> <p>En caso de contar con correo electrónico, manifestar por escrito su Dirección para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, Fracción VI inciso d) del RLAASSP; en virtud de que no es obligatorio contar con un correo electrónico por parte de los licitantes, <u>NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u></p>
E	<p>DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES. Anexo (L4)</p> <p>Manifestación por escrito del Licitante bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de lo que establecen los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, tanto los accionistas como el representante legal. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo que establece el Artículo 29 Fracción VIII de la LAASSP. (ANEXO L4)</p> <p>Para efectos de evaluación, la ASIPONAMAZ verificará que el contenido del presente anexo sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en materia legal por incumplir el Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39, fracción VI, inciso e) y, penúltimo párrafo del Reglamento. <u>NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.</u></p>
F	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE. Anexo (L5)</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONAMAZ induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes,</p> <p>Para efectos de evaluación, la ASIPONAMAZ verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” y que se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en materia legal por incumplir el Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP. Dicho requisito se solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso f) y, penúltimo párrafo del RLAASSP.</p> <p><u>NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u></p>
G	<p>CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. Anexo (L6)</p> <p>Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento; se sugiere de manera opcional el uso del modelo contenido en la presente convocatoria; en caso contrario el convenio que se presente deberá contener como mínimo los elementos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. Dicho documento se requiere a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 Fracción VI Inciso i) del RLAASSP.</p> <p><u>NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. En caso de aplicar.</u></p>
H	<p>IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA. Anexo (L7).</p> <p>De conformidad con el tercer párrafo del numeral 42 de esta convocatoria, el licitante deberá indicar los documentos que por su naturaleza pueda ser identificada como información, confidencial, reservada o comercial reservada, lo anterior a efectos de proteger la misma en caso de que existan solicitudes de acceso que incluya información catalogada en alguno de esos supuestos, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. <u>NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE DICHA INFORMACIÓN, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u></p>
I	<p>MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, INCLUYENDO EL USO DE MATERIALES Y EQUIPO, INFRINJAN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. Anexo (L8)</p>

	<p>Escrito en el que manifieste, que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece, incluyendo el uso de materiales y equipos, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas y Derechos de Autor, sin responsabilidad alguna para la ASIPONAMAZ.</p> <p>Para efectos de evaluación, la ASIPONAMAZ verificará que el contenido del presente anexo, sea en los términos establecidos en la convocatoria y que se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por incumplir con esta disposición, toda vez que pone en riesgo a la Entidad, al ser susceptible de posibles violaciones a la normatividad invocada por el uso de servicios con derechos exclusivos por parte de terceros. Dicho requisito se fundamenta en el Artículo 29, fracción V de la LAASSP. <u>NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u></p>
<p>J</p>	<p>NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE. Anexo (L9)</p> <p>Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales". Lo anterior de conformidad con el oficio circular N° SACN/300/148/2003. De fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, por lo que, para efectos de evaluación, la ASIPONAMAZ verificará que el formato se encuentre firmado por la persona que tenga facultades legales para ello por parte del licitante, a fin de constatar que el mismo se da por notificado al respecto. <u>LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.</u></p>
<p>K</p>	<p>FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Anexo (L10)</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del RLAASSP, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como ANEXO L10 de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva.</p> <p><u>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.</u></p>

43 LICITANTE GANADOR.

Debe proporcionar los documentos que a continuación se enuncian, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

43.1 Acuse de recepción de solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

43.1.1 Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la ASIPONAMAZ previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

43.1.2 Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

43.1.3 Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

43.1.4 Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la ASIPONAMAZ podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto



a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

43.1.5 RFC Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.

43.1.6 Original o copia certificada de los siguientes documentos:

43.1.7 Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;

43.1.8 Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

43.1.9 Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

43.1.10 En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el punto 48.1.6, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

43.1.11 Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable podrán registrarse en el directorio de proveedores de la ASIPONAMAZ.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo; la cancelación de la licitación; y los actos y omisiones por parte de la ASIPONAMAZ que impidan la formalización del contrato.

La instancia de inconformidad se podrá presentar directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sitas en la Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal Código Postal 01020; o ante el Órgano Interno de Control en la ASIPONAMAZ, ubicado en Interior Recinto Fiscal, Sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa;

**ANEXO L1
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional: LA-013J2T001-E42-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTE.

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

Del representante del licitante:

RFC: _____

Domicilio Fiscal: _____

Número _____ y fecha _____ de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta; el nombre del notario público _____ y número _____, ante el cual fue otorgada, y con el Registro Público No. _____

(Firma)

NOTA: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en



ANEXO L1 BIS
ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:

NACIONAL: COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA, O CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL O SU EQUIVALENTE, DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO.

**ANEXO L1 TER
ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional: LA-013J2T001-E42-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTE

_____ (*Nombre*) _____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: _____ (*Persona física o moral*) _____
Nacionalidad _____

Domicilio: Calle: _____ número: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

Descripción del objeto social: _____

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO LA-1

**MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V
PRESENTE**

CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-013J2T001-E42-2022 , PARA EL SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V., ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA ACEPTA TRAMITAR Y ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V., POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, LA CUAL SE CONSTITUIRA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LOPSRM Y EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE, COMO ANEXO 2, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EMITIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO NUMERAL 2 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DE 2022.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ACEPTANDO ESTE TEXTO

**ANEXO L2
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional: LA-013J2T001-E42-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es prestador de los servicios solicitados por la ASIPONAMAZ.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. del Representante Legal

**ANEXO L3
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

EN CASO DE CONTAR CON EL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI INCISO D) DEL REGLAMENTO.

**ANEXO L4
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-013J2T001-E42-2022
Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTE

PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: _____, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), _____

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y prestador de servicios, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA

**ANEXO L5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-013J2T001-E42-2022

Lugar y fecha de expedición: _____

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la ASIPONAMAZ induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma



ANEXO L6

CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-013J2T001-E42-2022

Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTES

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. que ha sido emitida a través de la página de internet de la entidad por la ASIPONAMAZ el...de...de...;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONAMAZ por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las



personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
 - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
 - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fechada a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

**ANEXO L7
IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-013J2T001-E42-2022

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTE

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONAMAZ, S.A. de C.V. con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del licitante)

**ANEXO L8
MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE
QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRINJAN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE
PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-013J2T001-E42-2022

Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-013J2T001-E42-2022, PARA EL SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V.

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS QUE OFREZCO INFRINJAN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ASIPONAMAZ.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO L9

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Quando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Quando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-013J2T001-E42-2022 PARA EL SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V.

ANEXO L10

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(nombre del licitante) _____.

NUMERAL 48	DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	SI PRESENT Ó	NO PRESENT Ó
A	Acreditación legal del licitante (ANEXO L1, L1 BIS).		
B	Manifestación de ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. (ANEXO LA-1)		
C	Manifestación de nacionalidad (ANEXO L2)		
D	Dirección de Correo Electrónico para posibles notificaciones. (ANEXO L3)		
E	Declaración de Ausencia de Impedimentos Legales (ANEXO L4)		
F	Declaración de Integridad del licitante (ANEXO L5)		
G	Carta Compromiso y Convenio Correspondiente para Proposición Conjunta (ANEXO L6)		
H	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada (ANEXO L7)		
I	Manifestación de que el licitante asume toda responsabilidad en caso de que los servicios que ofrece, incluyendo el uso de materiales y equipo, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas y Derechos de Autor. (ANEXO L8)		
J	Nota Informativa para participantes de países miembros (ANEXO L9)		
K	Formato de Recepción de los Documentos que el Licitante Entrega en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (ANEXO L10)		

Numeral 34.1	REQUISITOS TÉCNICOS	SI PRESENT Ó	NO PRESENT Ó
T1	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio		
T2	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / competencia o habilidad en el trabajo		
T3	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos humanos / dominio de herramientas relacionadas con el servicio.		
T4-A	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos económicos.		
T4-B	Capacidad del licitante / capacidad de los recursos económicos. /equipamiento.		

Numeral 34.1	REQUISITOS TÉCNICOS	SI PRESENT Ó	NO PRESENT Ó
T5	Capacidad del licitante / participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		
T6	Capacidad del licitante / participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		
T7	Experiencia del licitante.		
T8	Especialidad del licitante.		
T9	Propuesta de trabajo / metodología para la prestación del servicio.		
T10	Propuesta de trabajo / plan de trabajo propuesto.		
T11	Propuesta de trabajo / esquema estructural de la organización de los recursos humanos.		
T12	Cumplimiento de contratos.		

Numeral 34.2	REQUISITOS ECONÓMICOS	SI PRESENT Ó	NO PRESENT Ó
E1	Proposición Económica		

Monto de la propuesta antes de I.V.A. en número:	
Monto de la propuesta antes de I.V.A. con letra:	
Nombre del servidor público que recibe:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha:	



**ANEXO T5
CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O
EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. -**

En caso de ser procedente, manifestación del licitante “bajo protesta de decir verdad”, de que se es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de personas morales, señalar que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; anexando copia del Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción XI del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T5 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y que se encuentre firmado por el representante legal, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.

El puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto se deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la ley para la protección de personas con discapacidad, al resto de los licitantes se les otorgará puntos de manera proporcional considerando la cantidad de personas con esta característica la cual deberán demostrar con los mismos documentos ya señalados.

**EN CASO DE SER PROCEDENTE, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD, DE QUE SE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-013J2T001-E42-2022

Lugar y fecha de expedición.....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-013J2T001-E42-2022 , PARA EL SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE MI PLANTA DE EMPLEADOS Y CUYA ANTIGÜEDAD NO ES INFERIOR A SEIS MESES, SITUACIÓN Y ANTIGÜEDAD QUE, EN SU CASO, SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE TALES TRABAJADORES, LOS CUALES SE ANEXAN A LA PRESENTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO T6

CAPACIDAD DEL LICITANTE / PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de ser procedente, los licitantes deberán presentar, "bajo protesta de decir verdad", el Formato de Registro de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMEs), a efecto de poder participar con ese carácter en el presente procedimiento, también deberán presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

Para efectos de evaluación, se verificará la documentación presentada y que el contenido del escrito, sea en los términos establecidos en el anexo T6 de la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad", y que se encuentre firmado por el representante legal, en caso de no cumplir con alguno de estos aspectos, se considerará que no resulta solvente en el aspecto legal, por lo que el licitante no participará con este carácter en el procedimiento.

El puntaje de este subrubro se otorgará a las MYPIMES que acrediten mediante la presentación de certificado emitido por el instituto mexicano de la propiedad industrial que los bienes que utilizará en la prestación del servicio que oferta se producen con innovación tecnológica. Los licitantes que no acrediten este aspecto no se les asignaran puntos pero no serán desechados.



ANEXO T6

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-013J2T001-E42-2022

_____, a _____ de _____ de 2022 (1)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ (2) _____ No. _____ (3) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (4) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____ atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO DEL ANEXO T6

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMEs)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMEs, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMEs, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO E1

LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V
PRESENTE**

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-013J2T001-E42-2022 **SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V.**, que convoca la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLAN S.A. DE C.V, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted los siguientes importes y totales para los conceptos solicitados en los términos de referencia del servicio:

a) Edificio Administrativo

Partida	Producto	Cantidad	Precio	
			Unitario	Importe Total
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	5		
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	3		
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	1		
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	-		
5	Sistema VMS (Administración de Video)	1		
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	1		
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	6		
8	Lector de RFID de proximidad (RFXX)	4		
9	Cierra Puerta	7		
10	Botón de Liberación De Alarma	1		
11	Torniquete Medio	1		
12	Barrera vehicular 3.75 metros	2		
13	Barrera vehicular 6 metros	-		
14	Motor para Correr Portal de Entrada	1		
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	-		
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	-		

17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	-		
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	-		
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-		
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-		
21	Switch administrable de 5 puertos	-		
22	Switch administrable de 16 Puertos	1		
23	Switch administrable de 48 puertos	1		
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	1		
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	2		
26	Enlace Punto-Punto	3		
27	Controlador de acceso para lectora RFID	1		
28	Torre Arriostrada de 6 mts de altura para techo	1		
29	Impresora para tarjetas PVC	1		
30	Estación de trabajo para video vigilancia	1		
31	Video muro	1		
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	2		
33	Barrera Peatonal	1		
34	Monitor de control de acceso	1		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

b) Terminal de Transbordadores

Partida	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total



1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	9		
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	2		
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	2		
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	3		
5	Sistema VMS (Administración de Video)	-		
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	-		
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	4		
8	Lector de RFID de proximidad (RFXX)	2		
9	Cierra Puerta	-		
10	Botón de Liberación De Alarma	-		
11	Torniquete Medio	-		
12	Barrera vehicular 3.75 metros	-		
13	Barrera vehicular 6 metros	6		
14	Motor para Correr Portal de Entrada	-		
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	2		
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	2		
17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	1		
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	-		
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	1		
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	1		
21	Switch administrable de 5 puertos	2		
22	Switch administrable de 16 Puertos	1		
23	Switch administrable de 48 puertos	1		
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	4		
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	9		
26	Enlace Punto-Punto	2		



27	Controlador de acceso para lectora RFID	1		
28	Torre Arriostrada de 6 mts de altura para techo	-		
29	Impresora para tarjetas PVC	-		
30	Estación de trabajo para video vigilancia	1		
31	Video muro	-		
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	4		
33	Barrera Peatonal	-		
34	Monitor de control de acceso	-		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

c) Entrada a Cabotaje y Recinto Fiscal (Muelles)

Partida	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	12		
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	2		
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	1		
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	9		
5	Sistema VMS (Administración de Video)	-		
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	-		
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	6		
8	Lector de RFID de proximidad (RFX)	-		
9	Cierra Puerta	-		
10	Botón de Liberación De Alarma	-		



11	Torniquete Medio	-		
12	Barrera vehicular 3.75 metros	-		
13	Barrera vehicular 6 metros	4		
14	Motor para Correr Portal de Entrada	-		
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	-		
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	-		
17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	-		
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	2		
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-		
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-		
21	Switch administrable de 5 puertos	5		
22	Switch administrable de 16 Puertos	4		
23	Switch administrable de 48 puertos	-		
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	4		
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	15		
26	Enlace Punto-Punto	2		
27	Controlador de acceso para lectora RFID	-		
28	Torre Arriostrada de 6 mts de altura para techo	-		
29	Impresora para tarjetas PVC	-		
30	Estación de trabajo para video vigilancia	-		
31	Video muro	-		
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	2		
33	Barrera Peatonal	-		
34	Monitor de control de acceso	-		
			SUBTOTAL	

IVA	
TOTAL	

C O N C E P T O Descripción	Cantidad	Importe Mensual	Importe Total
a) Edificio Administrativo	24		(multiplicar cantidad X importe mensual)
b) Terminal de Transbordadores	24		(multiplicar cantidad X importe mensual)
c) Entrada a Cabotaje y Recinto Fiscal (Muelles)	24		(multiplicar cantidad X importe mensual)
(_____ Pesos ___/100 M.N.) más IVA		SUBTOTAL:	
		IVA:	
		TOTAL:	

Los precios cotizados son en moneda nacional y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega a entera satisfacción de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y por ningún motivo incrementarán a los consignados en la oferta presentada.

Se incluyen todos los costos inherentes a los equipos, herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio conforme a los términos de referencia del anexo técnico, incluyendo las primas por las fianzas de cumplimiento del contrato, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

El servicio se realizará en el domicilio de la del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., de conformidad con lo indicado en el anexo técnico.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
LA-013J2T001-E42-2022**

SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO

ANEXO 1.- TERMINOS DE REFERENCIA



1. Descripción de los servicios.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), actualmente no cuenta con un contrato de arrendamiento y mantenimiento de equipo para el circuito cerrado de televisión y control de acceso, ya que su último contrato venció en el año de 2018, este contrato contaba con equipo arrendado del tipo: Equipo de comunicación, unidades de almacenamiento masivo, video grabadores, actualización de licenciamiento de los sistemas de seguridad. Por lo antes mencionado, esta entidad requiere generar el proyecto de arrendamiento.

ASIPONA MAZATLÁN necesita una infraestructura de equipos de circuito cerrado de televisión y control de acceso para atender fundamentalmente la protección del puerto, reducir perdidas y reducir incidentes de seguridad, aplicando los parámetros de seguridad en los accesos, la vigilancia en el manejo de la carga, la interface entre el Puerto, los buques de altura y la periferia de la instalación portuaria; teniendo de esta manera las herramientas para identificar en casos de robo o contrabando de todo tipo, entre otros actos que representan una amenaza para la protección del puerto; por lo que contar con la adecuada operación del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de control de acceso, así como el software específico para su correcto funcionamiento durante las 24 horas del día, permitirá dar continuidad a las estrategias de seguridad, sirviendo como un mecanismo disuasivo ante posibles actos ilícitos dentro de las instalaciones portuarias.

El objetivo principal del sistema es controlar, vigilar el perímetro, accesos, vialidades, muelles, explanadas y dar respuesta rápida y expedita a cualquier contingencia que se presente en las áreas del recinto portuario, así mismo coadyuvar al libre tránsito dentro de la instalación de ASIPONA MAZATLÁN, utilizando las visualizaciones en tiempo real y las grabaciones del sistema para la oportuna toma de decisiones, manteniendo lo siguiente:

- a) La red de Cámaras instaladas en los puntos estratégicos e instalaciones administrativas y operativas.
- b) Mantener el canal de comunicación entre el Puerto y sus diferentes departamentos Operativos CCTV, CCTM, y la Alta Dirección.
- c) Programas de Mantenimiento de limpieza de domos, carcasas y gabinetes, así como sus componentes de comunicación.
- d) Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo.
- e) Reportes de los mantenimientos, cambios, reparaciones a través del sistema de web proporcionado por la ASIPONA MAZATLÁN para dar cumplimiento al servicio para tal fin.

La actividad portuaria y la operación de ASIPONA MAZATLÁN, implica el movimiento continuo de transportes, personas y mercancías autorizados a entrar al puerto y su estancia dentro del mismo, las cuales deberán apegarse a los procesos y políticas del Puerto garantizando se cumplan con los más altos estándares de seguridad, para lo cual se requiere la implementación de una solución de CCTV y Control de Acceso que permita monitorear en tiempo real y respaldar en dispositivos de grabación dichas actividades en su totalidad. Desde la entrada y hasta las áreas del recinto portuario, así como los accesos y salidas de las

terminales, el Sistema de CCTV permitirá tener la visualización de sus vialidades y de las unidades personas y/o actividades autorizadas por protección, operaciones y control de accesos, las cuales deberán estar debidamente video grabados en los equipos de respaldo con una capacidad de mínimo de 90 días y se cuente con la disponibilidad para la consulta de los mismos dentro de la instalación portuaria; utilizando para esto las tecnologías de video identificación y respaldo propuestas e instaladas; facilitando la integración de las reglas de negocio que apliquen en la operación del Puerto, Terminales, Instalaciones Portuarias y Vialidades en su conjunto.

Por lo anterior, se requiere el arrendamiento de los siguientes equipos que incluyan el suministro de equipo servidores, licencias, soporte, mantenimiento, garantía en sitio (instalación y puesta a punto en sitio).

Partida	Producto
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)
2	Cámara Tipo Domo (DXX)
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)
5	Sistema VMS (Administración de Video)
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas
8	Lector de RFID de proximidad (RFXX)
9	Cierra Puerta
10	Botón de Liberación De Alarma
11	Torniquete Medio
12	Barrera vehicular 3.75 metros
13	Barrera vehicular 6 metros
14	Motor para Correr Portal de Entrada
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)

17	Torniquete Peatonal cuerpo completo
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)
21	Switch administrable de 5 puertos
22	Switch administrable de 16 Puertos
23	Switch administrable de 48 puertos
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)
26	Enlace Punto-Punto
27	Controlador de acceso para lectora RFID
28	Torre Arriostrada de 6 mts de altura para techo
29	Impresora para tarjetas PVC
30	Estación de trabajo para video vigilancia
31	Video muro
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)
33	Barrera Peatonal
34	Monitor de control de acceso

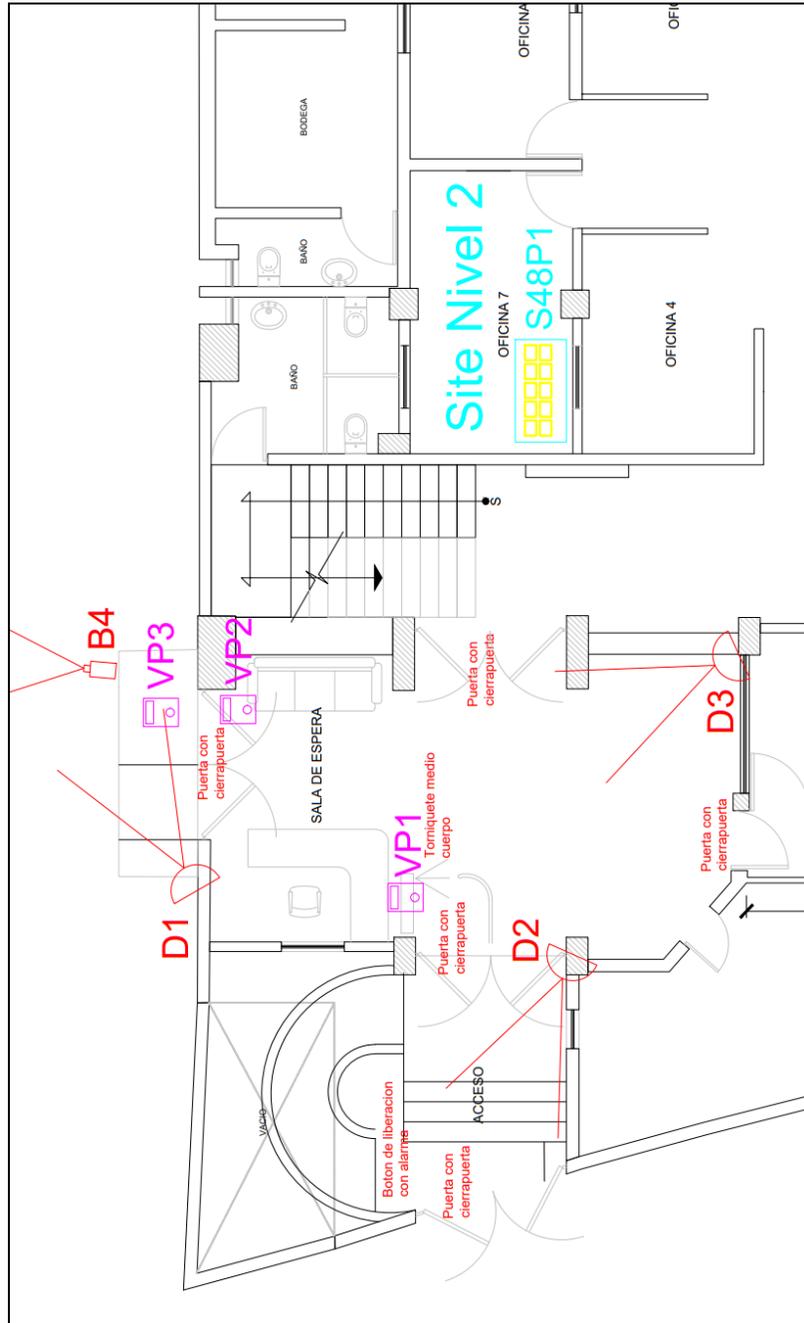
Estos servicios deberán cubrir las áreas Edificio Administrativo, Transbordadores, Entrada de Cabotaje y Recinto Fiscal, para lo cual se requerirá lo siguiente:

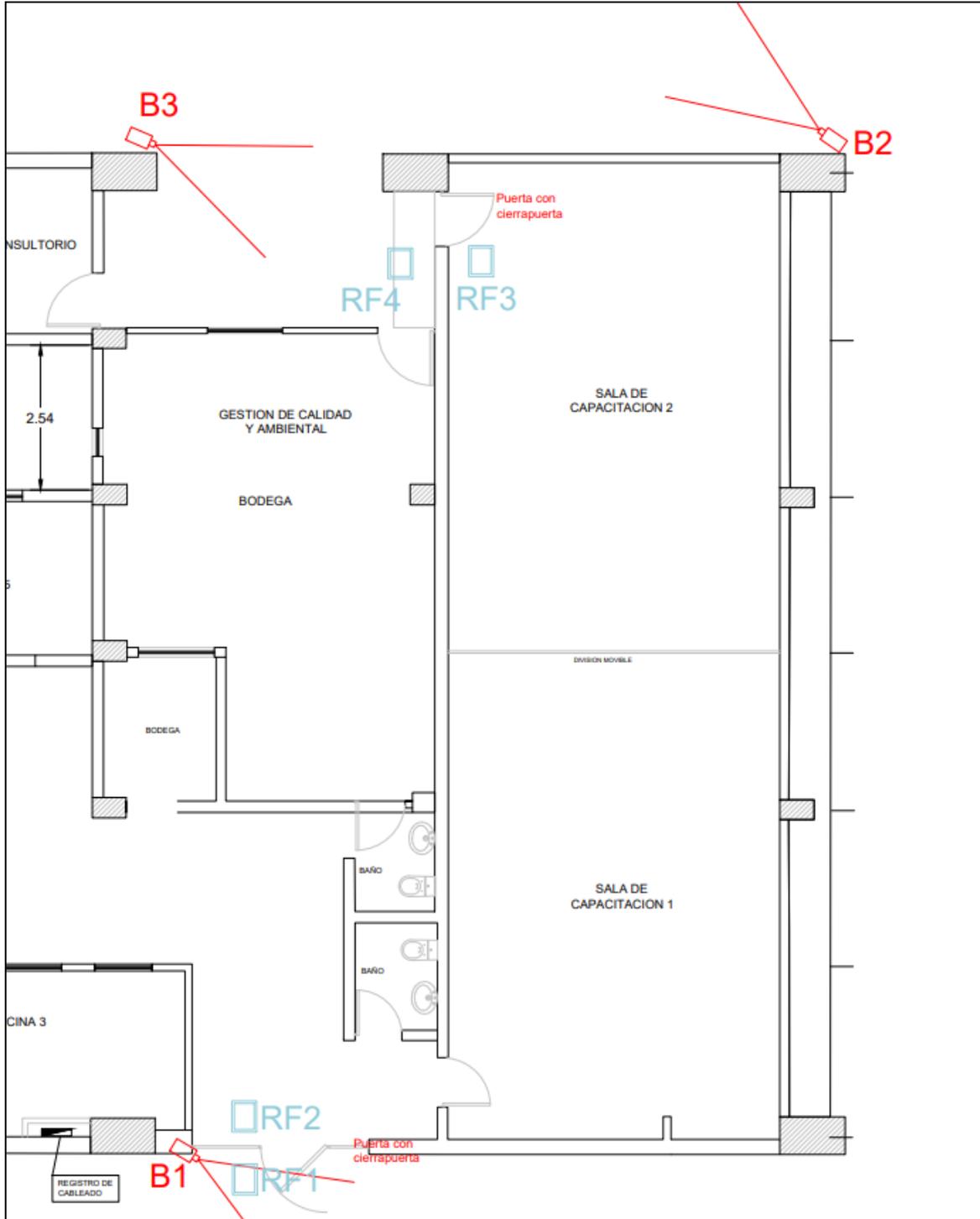
a) Edificio Administrativo

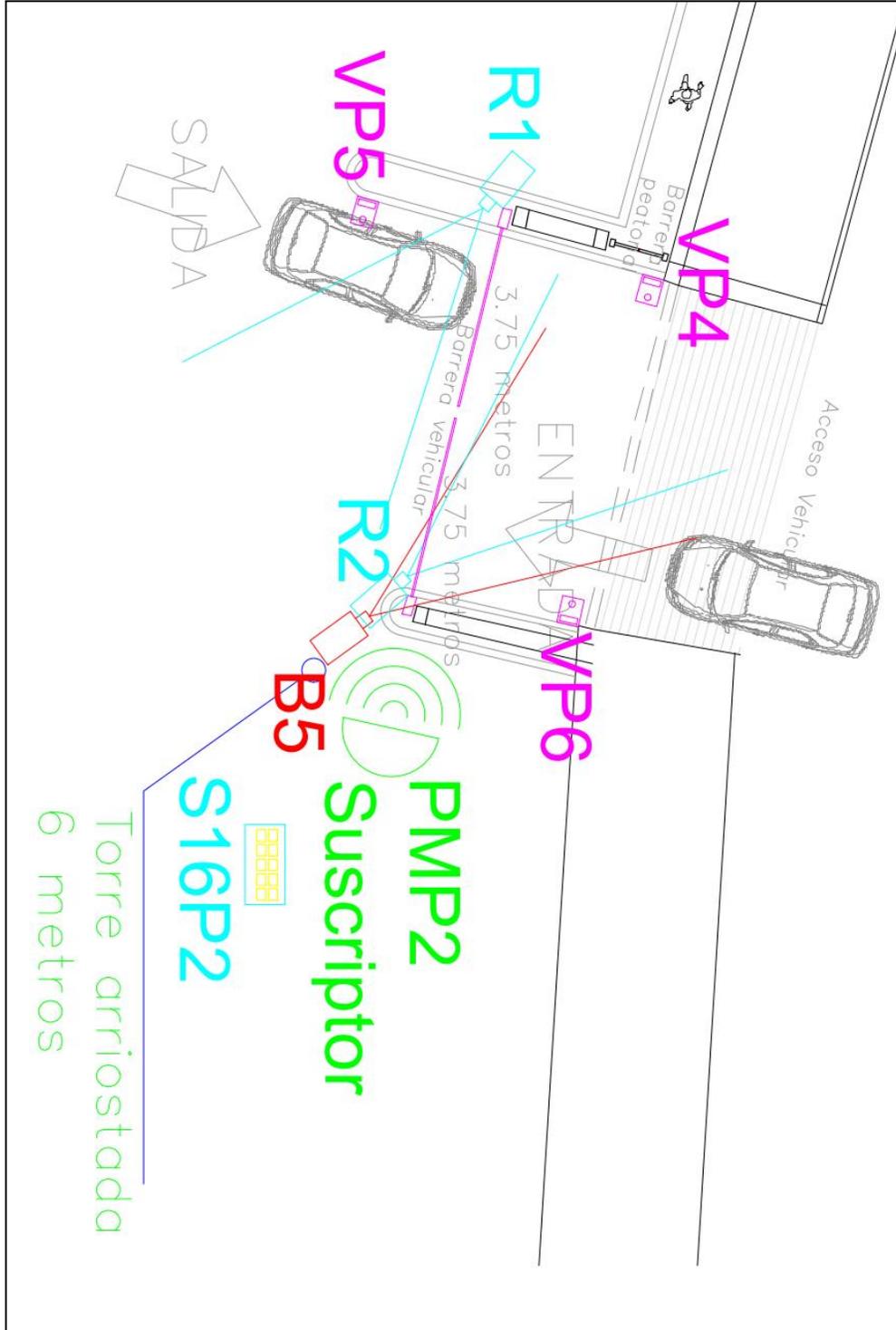
Partida	Producto	Cantidad
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	5

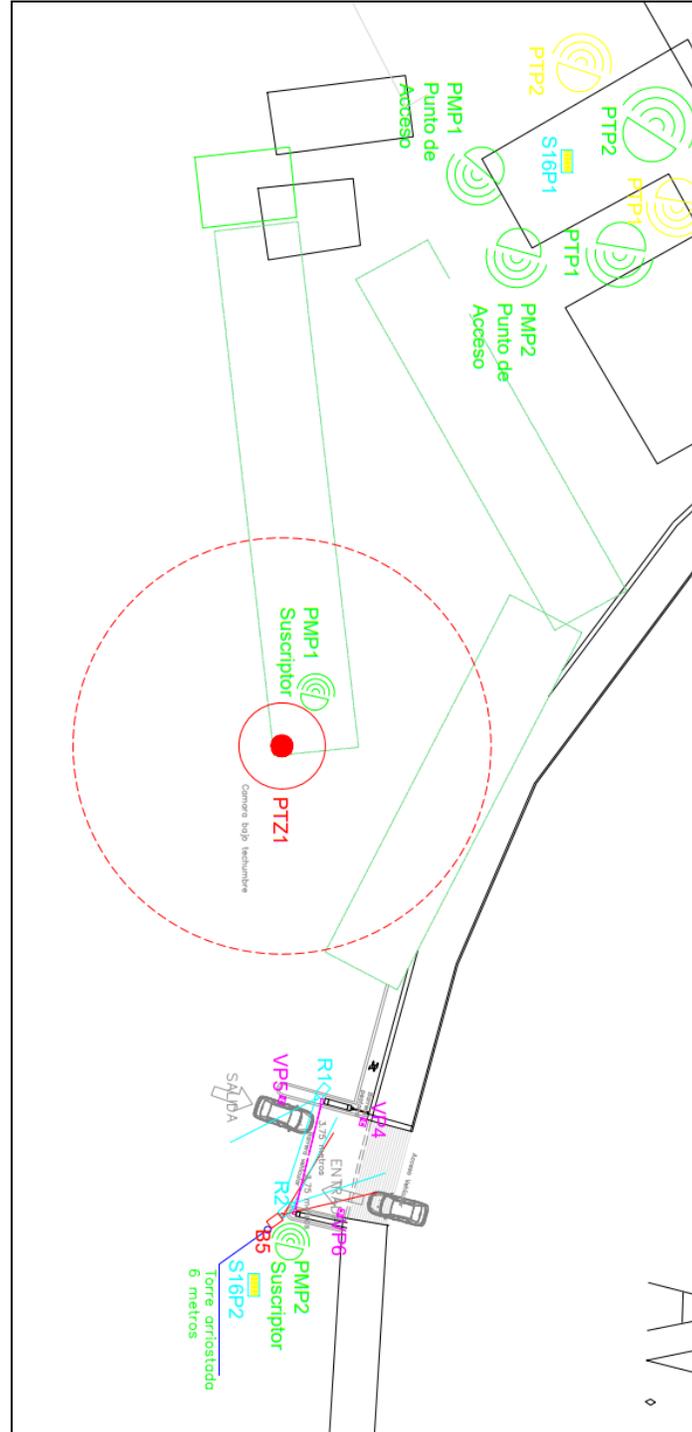
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	3
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	1
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	-
5	Sistema VMS (Administración de Video)	1
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	1
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	6
8	Lector de RFID de proximidad (RFXX)	4
9	Cierra Puerta	7
10	Botón de Liberación De Alarma	1
11	Torniquete Medio	1
12	Barrera vehicular 3.75 metros	2
13	Barrera vehicular 6 metros	-
14	Motor para Correr Portal de Entrada	1
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	-
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	-
17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	-
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	-
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-
21	Switch administrable de 5 puertos	-
22	Switch administrable de 16 Puertos	1

23	Switch administrable de 48 puertos	1
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	1
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	2
26	Enlace Punto-Punto	3
27	Controlador de acceso para lectora RFID	1
28	Torre Arriestrada de 6 mts de altura para techo	1
29	Impresora para tarjetas PVC	1
30	Estación de trabajo para video vigilancia	1
31	Video muro	1
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	2
33	Barrera Peatonal	1
34	Monitor de control de acceso	1









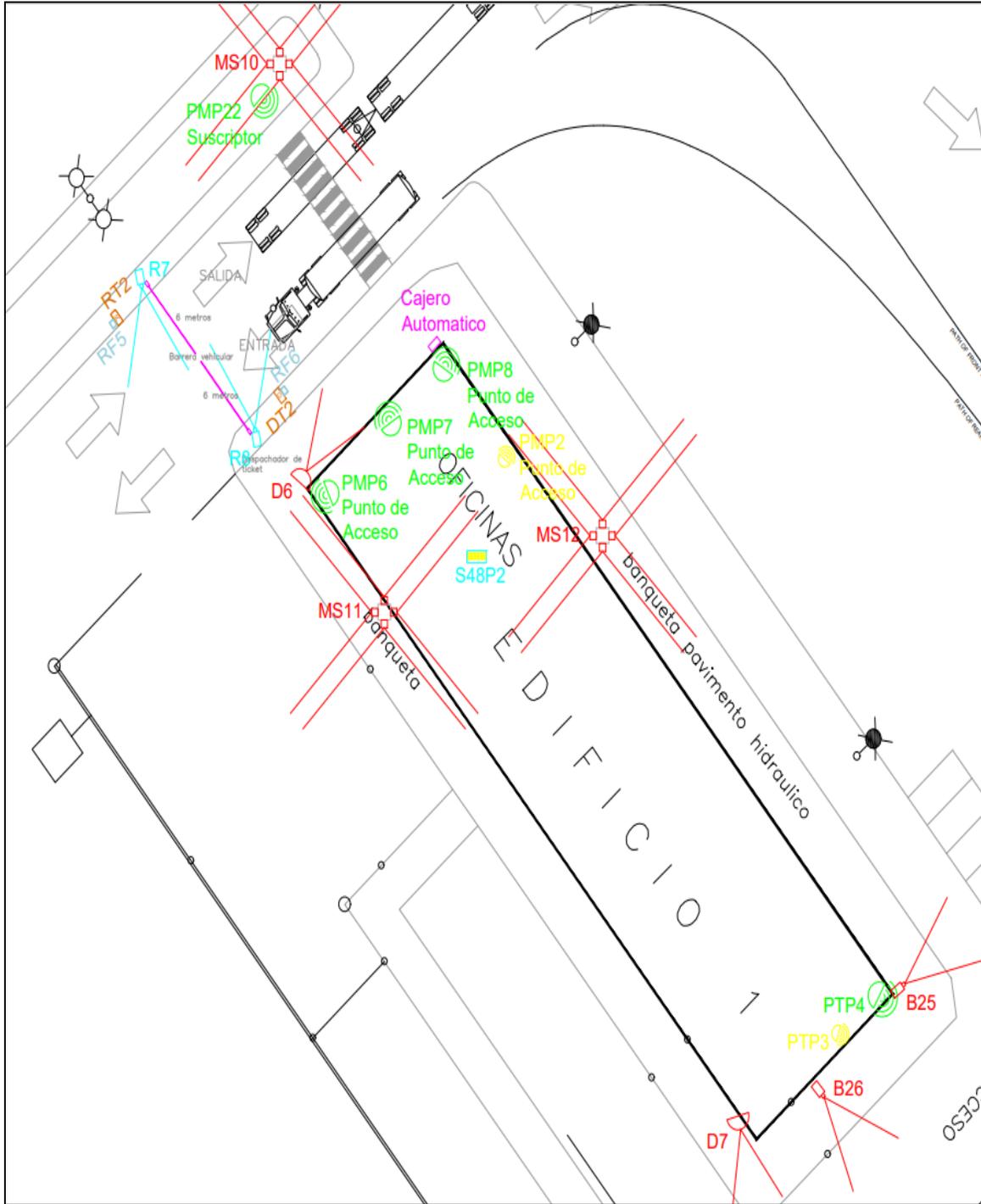


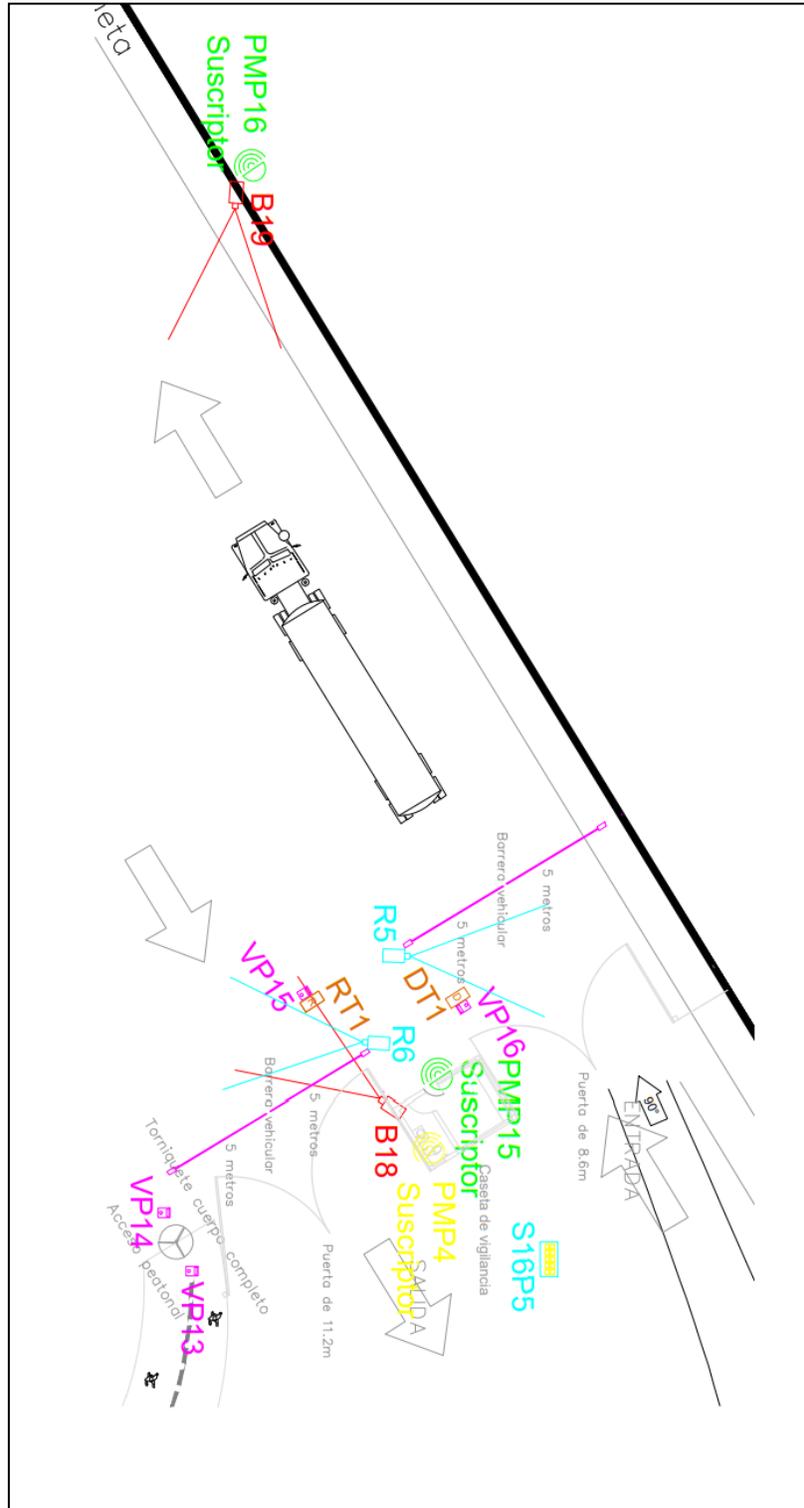
b) Terminal de Transbordadores

Partida	Producto	Cantidad
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	9
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	2
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	2
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	3
5	Sistema VMS (Administración de Video)	-
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	-
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	4
8	Lector de RFID de proximidad (RFXX)	2
9	Cierra Puerta	-
10	Botón de Liberación De Alarma	-
11	Torniquete Medio	-
12	Barrera vehicular 3.75 metros	-
13	Barrera vehicular 6 metros	6
14	Motor para Correr Portal de Entrada	-
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	2
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	2
17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	1
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	-
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	1

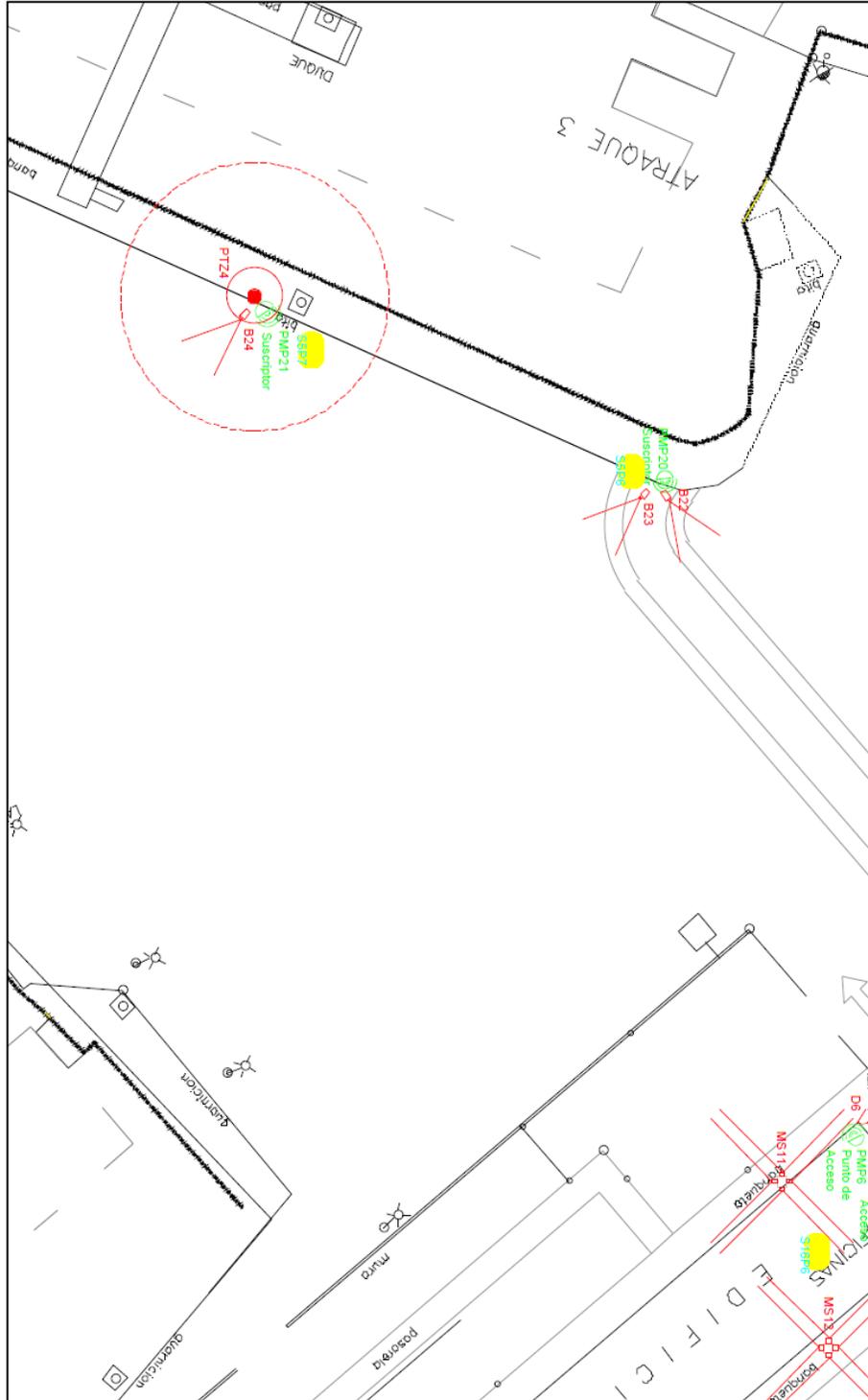


20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	1
21	Switch administrable de 5 puertos	2
22	Switch administrable de 16 Puertos	1
23	Switch administrable de 48 puertos	1
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	4
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	9
26	Enlace Punto-Punto	2
27	Controlador de acceso para lectora RFID	1
28	Torre Arriostrada de 6 mts de altura para techo	-
29	Impresora para tarjetas PVC	-
30	Estación de trabajo para video vigilancia	1
31	Video muro	-
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	4
33	Barrera Peatonal	-
34	Monitor de control de acceso	-





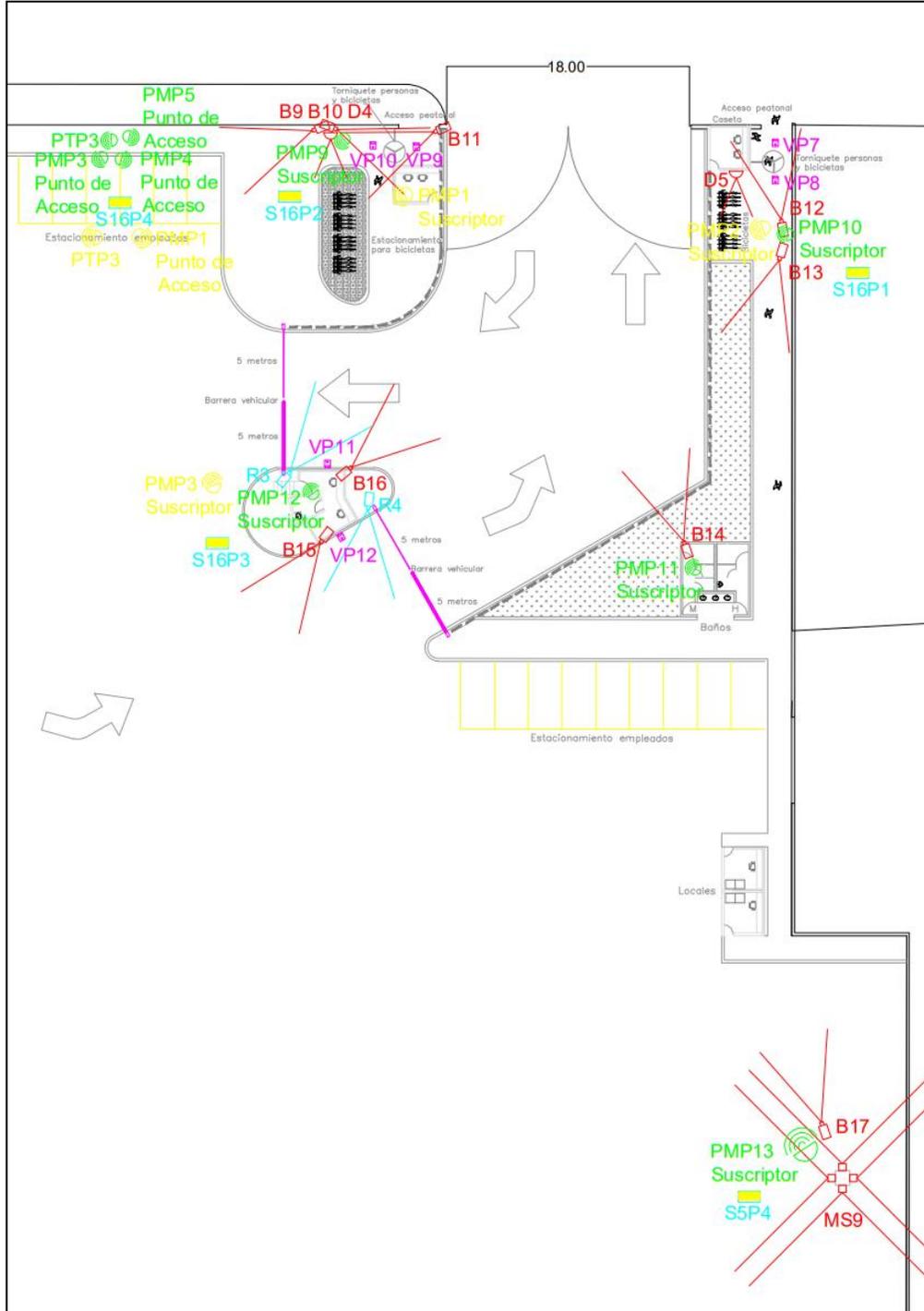


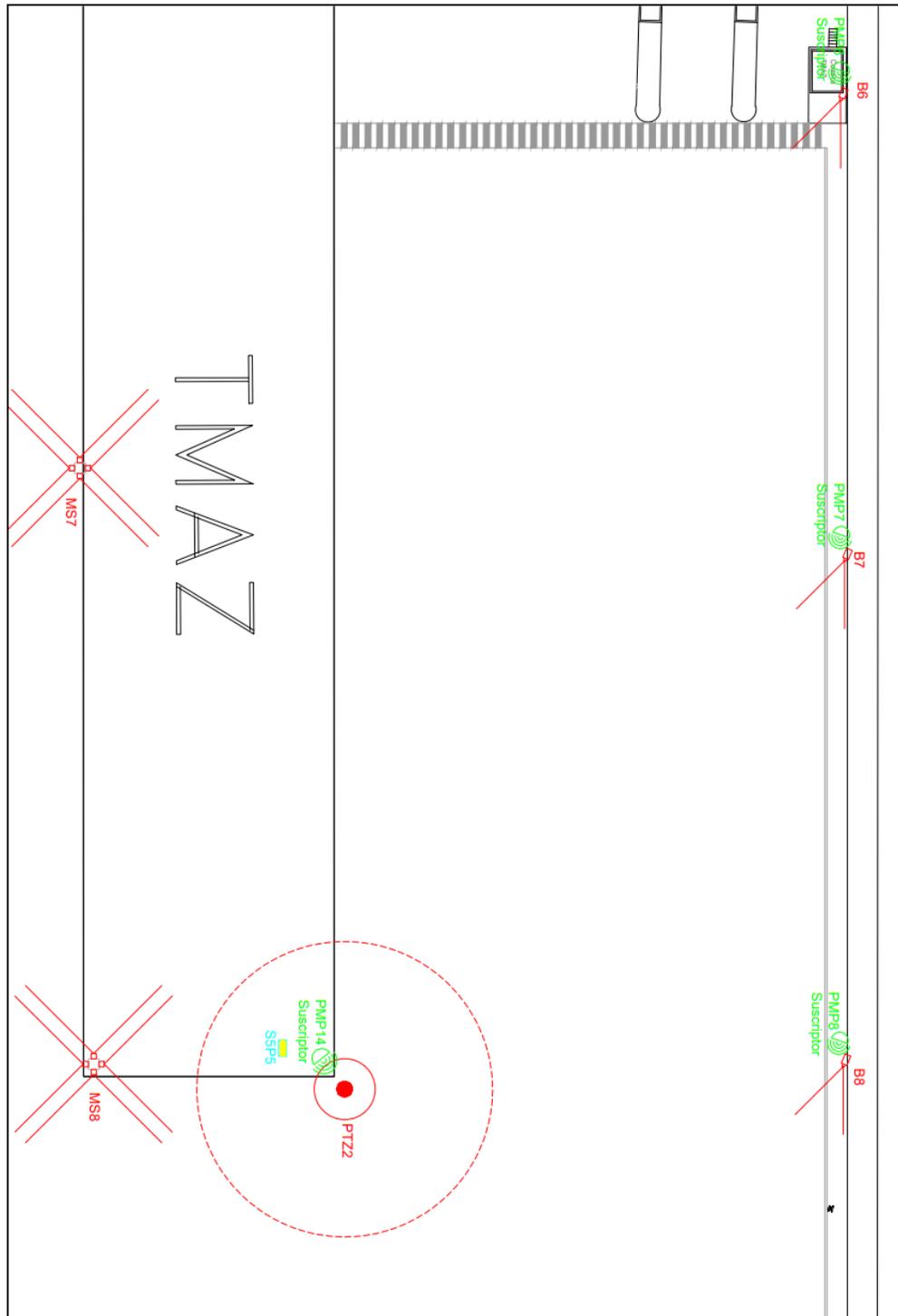


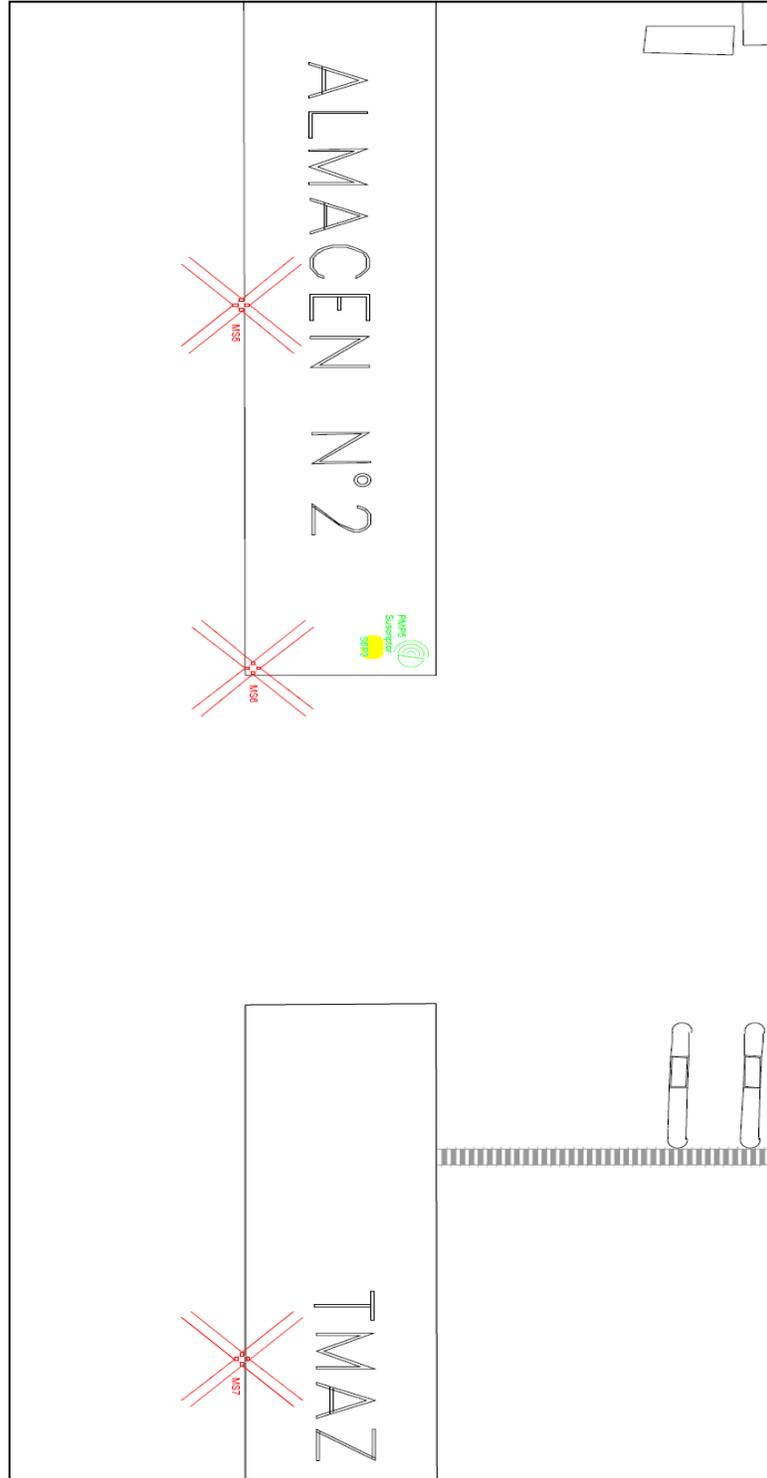
c) Entrada a Cabotaje y Recinto Fiscal (Muelles)

Partida	Producto	Cantidad
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	12
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	2
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	1
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	9
5	Sistema VMS (Administración de Video)	-
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	-
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	6
8	Lector de RFID de proximidad (RFXX)	-
9	Cierra Puerta	-
10	Botón de Liberación De Alarma	-
11	Torniquete Medio	-
12	Barrera vehicular 3.75 metros	-
13	Barrera vehicular 6 metros	4
14	Motor para Correr Portal de Entrada	-
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	-
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	-
17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	-
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	2
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-
21	Switch administrable de 5 puertos	5

22	Switch administrable de 16 Puertos	4
23	Switch administrable de 48 puertos	-
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	4
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	15
26	Enlace Punto-Punto	2
27	Controlador de acceso para lectora RFID	-
28	Torre Arriostrada de 6 mts de altura para techo	-
29	Impresora para tarjetas PVC	-
30	Estación de trabajo para video vigilancia	-
31	Video muro	-
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	2
33	Barrera Peatonal	-
34	Monitor de control de acceso	-









2. Características técnicas de los equipos arrendados

2.1 Cámara Tipo Bullet (BXX)

Sensor de Imagen	CMOS de barrido progresivo
Resolución máxima (H x V) y relación de aspecto	(16:9) 3840 x 2160
Iluminación mínima	0.055 lux en modo color, 0.028 lux en modo monocromo, 0 lux con IR
WDR activado	120 dB o su equivalente, como mínimo captura forense
Velocidad de imágenes máxima	(60 Hz): 30 fps
Gestión del ancho de banda	Tecnología SmartCodec o equivalente
Lente	4.9 a 8mm varifocal autoiris motorizado
Filtro de reducción del ruido 3D o equivalente	Sí
Iluminación IR (LED de 850 nm)	Optimizado o Smart IR con intensidad ajustable para evitar deslumbrar los objetos frente a la cámara y provocar una sobre exposición. Rango 50 mts.
Ángulo de visión (Horizontal)	(16:9) 52° a 92°
Ángulo de visión (Vertical)	29° a 51°
Apertura máxima	F 1.8

Control	Diafragma tipo P, zoom y enfoque remotos
Compresión de video	H.264 Smart Codec o superior, Motion JPEG, H.265, H.265 Smart Codec o superior
Red	100BASE-TX, conector RJ45
ONVIF	Conformidad con ONVIF, Perfil S, Perfil T y Perfil G (www.onvif.org)
Seguridad	Protección por contraseña, cifrado HTTPS, registro de acceso de usuario autenticación basada en el puerto 802.1x
Protocolo	Ipv6,Ipv4,HTTP,HTTPS,DNS,NTP, RTSP,RTCP,RTP,TCP,UDP,IGMP,ICMP,DHCP, ARP
Protocolo de gestión de dispositivos	SNMP v2c, SNMP v3
Almacenamiento interno	Ranura SD/SDHC/SDXC; se recomienda la clase 10/UHS-1 o superior
Método de compresión de audio	G.711 PCM de 8 kHz
Entrada/Salida de audio	Entrada y salida a nivel de línea
Terminales de E/S externos	Entrada de alarma, salida de alarma
Análisis de video embebido sin costo adicional	Clasificación de personas y vehículos, zona de intrusión, línea virtual, Merodeo, Dirección, Objeto detenido en área, Objeto entra/sale de área, Objeto aparecido/desaparecido, Sabotaje, Tampering, conteo de personas, detección de tapabocas, control de aforo, detección de objeto clasificado
Consumo de energía	13 W máx.
Puerto	USB 2.0

Almacenamiento interno	Ranura SD/SDHC/SDXC; se recomienda la clase 10/UHS-1 o superior
POE*	Compatible con PoE: IEEE802.3af Clase 3
Protección	Cámara para intemperie certificada IP66 para exterior o NEMA 4X protección contra corrosión

2.2 Cámara Tipo Domo (DXX)

Sensor de Imagen	CMOS de barrido progresivo 1/2,8"
Relación de Aspecto	16:09
Píxeles activos (H x V)	1920 x 1080
Velocidad de imagen	(60 Hz): 30 fps
WDR activado	120 dB (doble exposición) o como mínimo captura forense
Relación de aspecto (escalado de resolución)	Hasta 384 x 216 o menor
Gestión del ancho de banda	Tecnología SmartCodec;
Filtro de reducción del ruido 3D o equivalente	Sí
Iluminación IR (LED de 850 nm)	Optimizado o Smart IR con intensidad ajustable para evitar deslumbrar los objetos frente a la cámara y provocar una sobre exposición. Rango 35 mts
Lente	3.3 a 9 mm varifocal autoiris motorizado
Iluminación Mínima	0,027 lux en modo color, 0,014 lux en modo monocromo, 0 lux con IR Con IR: 0 lux
Ángulo de visión (Horizontal)	(16:9) 34° – 99° +- 10%

Ángulo de visión (Vertical)	(16:9) 18° – 53° +- 10%
Apertura máxima	F1.3 o menor
Control	Diafragma tipo P, zoom y enfoque remotos
Método de compresión de imágenes	H.264 SmartCodec, Motion JPEG, H.265, H.265 Smart Codec o superior
Método de compresión de audio	Opus, G.711 PCM 8 kHz
Entrada/Salida de audio	Entrada y salida a nivel de línea
Análisis de video embebido sin costo adicional	Clasificación de personas y vehículos, zona de intrusión, línea virtual, Merodeo, Direccion, Objeto detenido en área, Objeto entra/sale de área, Objeto aparecido/desaparecido, Sabotaje, Tampering, conteo de personas, detección de tapabocas, control de aforo, detección de objeto clasificado
Terminales de E/S externos	1 entradas alarma, 1 salidas alarma
Red	100BASE-TX
Conector	RJ-45
ONVIF	Conformidad con ONVIF Perfil S, Perfil T y Perfil G (www.onvif.org)
Seguridad	Protección por contraseña, cifrado HTTPS, registro de acceso de usuario, autenticación
	basada en el puerto 802.1x.
Protocolo	IPv6,IPv4,HTTP,HTTPS, DNS,NTP, RTSP,RTCP,RTP,TCP,UDP,IGMP,ICMP,DHCP,Zeroconf,ARP
Protocolo de transmisión por secuencias	RTP/UDP,multidifusión RTP/UDP,RTP/RTSP/TCP,RTP/RTSP/HTTP/TCP,RTP/RTSP/HTTP/TCP, HTTP
Protocolo de gestión de dispositivos	SNMP v2c, SNMP v3

Almacenamiento interno	ranura para tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC (se recomienda la clase 10/UHS-1 o superior)
Consumo de energía	13W máx.
Fuente de alimentación*	PoE: Conforme con IEEE802.3af Clase 3
Protección	Cámara para intemperie certificada IP66 para exterior o NEMA 4X protección contra corrosión (aplicable a cámaras en exterior)

2.3 Cámara Tipo PTZ (PTZXX)

Sensor de Imagen	Sensor CMOS Exmor R 1/2.5"
Píxeles activos (H x V)	3840 (H) x 2160 (V)
Iluminación mínima	0,3 lux (F/2.0) en modo color; 0,09 lux (F/2.0) en modo monocromo
Velocidad de imagen	30 fps en máxima resolución
Relación de aspecto (escalado de resolución)	Hasta (16:9) 384x216 o menor
Filtro de reducción del ruido 3D o equivalente	Sí
Objetivo	4,4 mm a 88 mm, F/2.0 – F/3.8
Ángulo de visión (Horizontal)	69,7° – 2,2° +/-10%



Ángulo de visión (Vertical)	42,8° - 1,3° +/- 10%
Zoom	36X (con estabilizador apagado), 30X (con estabilizador encendido)
Compresión de video	H.264 SmartCodec, Motion JPEG, H.265, H.265 Smart Codec o superior
Red	100BASE-TX
Conector	RJ-45
análisis de video embebido sin costo adicional	Clasificación de personas y vehículos, zona de intrusión, línea virtual, Merodeo, Direccion, Objeto detenido en área, Objeto entra/sale de área, Objeto aparecido/desaparecido, Sabotaje, Tampering, detección de objeto clasificado
ONVIF	Conformidad con ONVIF Perfil S, Perfil T y Perfil G
Seguridad	Protección por contraseña, cifrado HTTPS, autenticación implícita, autenticación WS, registro de acceso de usuario, autenticación basada en el puerto 802.1x, FIPS 140-2 L1
Protocolo	IPv6,IPv4,HTTP,HTTPS, DNS,NTP, RTSP,RTCP,RTP,TCP,UDP,IGMP,ICMP,DHCP, ARP
Presets	Hasta 500
Tours	Hasta 10
Zonas de privacidad	Hasta 64
Protocolo de transmisión por secuencias	RTP/UDP, RTP/UDP,RTP/RTSP/TCP,RTP/RTSP/HTTP/TCP,RTP/RTSP/HTT PS/TCP, HTTP
Protocolo de gestión de dispositivos	SNMP v2c, SNMP v3
Entrada/Salida de audio	Entrada y salida a nivel de línea

Almacenamiento interno	ranura para tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC
Consumo de energía	51 W máx. / 60 W PoE+ o High PoE
Protección	Cámara para intemperie certificada IP66 para exterior y NEMA 4X protección contra corrosión

2.4 Cámara Tipo Multisensor (MSXX)

Sensor de Imagen	CMOS de barrido progresivo de 1/2,8"
Píxeles activos (H x V)	2592 × 1944
4 sensores de imagen, resolución max.	10368 × 1944 (aplica para cámaras con montaje poste, esquina o techo)
Relación de Aspecto	04:03
Iluminación IR (opcional) LED de 850 nm de alta potencia)	30m (98 pies) de distancia máxima a 0 lux cuando la cámara está montada a 4m (13 pies) del suelo
Iluminación mínima	2,8 mm: 0,025 lux (F1.2) en modo color
	0,005 lux (F1.2) en modo monocromo
	0 lux con iluminador IR opcional
	4 mm: 0,05 lux (F1.6) en modo color
	0,010 lux (F1.6) en modo monocromo
	0 lux con iluminador IR opcional
Rango dinámico	100 dB, WDR real, de doble exposición

Filtro de reducción del ruido 3D o equivalente	Sí
Campo de visión horizontal y de objetivo	2,8 mm, f1.2, 103° 4 mm, f1.6, 72° Enfoque remoto
Compresión de video	H.264 SmartCodec, H.265 SmartCodec, Motion JPEG
Transmisión por secuencias	Transmisión múltiple H.264, transmisión múltiple H.265 y Motion JPEG
Análisis de video embebido sin costo adicional	Clasificación de personas y vehículos, zona de intrusión, línea virtual, Merodeo, Direccion, Objeto detenido en área, Objeto entra/sale de área, Objeto aparecido/desaparecido, Sabotaje, Tampering, detección de objeto clasificado
Red	Gigabit Ethernet, 1000BASE-TX
Tipo de cableado	CAT5e
Conector	RJ-45
API	Cumplimiento de ONVIF® perfil S y T perfil (www.onvif.org)
Seguridad	Protección por contraseña, cifrado HTTPS, autenticación implícita, autenticación WS, registro de acceso de usuario, autenticación basada en el puerto 802.1x.
Protocolo	Ipv6,Ipv4,HTTP,HTTPS,SOAP,DNS,NTP, RTSP,RTCP,RTP,TCP,UDP,IGMP,ICMP,DHCP,Zeroconf,ARP
Protocolo de transmisión por secuencias	RTP/UDP,multidifusión RTP/UDP,RTP/RTSP/TCP,RTP/RTSP/HTTP/TCP,RTP/RTSP/HTTPS/TCP, HTTP
Protocolo de gestión de dispositivos	SNMP v2c, SNMP v3

Puerto USB	USB 2.0
Almacenamiento interno	Ranura microSD/microSDHC/microSDXC; se recomienda la clase 10/UHS-1 o superior
Consumo de energía	Con IR: 52 W con 24 v CC 74 VA con 24 V de CA POE++ o POE* de 60 W
	Sin IR: 26 W con 24 V CC 37 VA con 24 V de CA POE+
Puerto	USB 2.0
Fuente de alimentación Externa	24 V CC \pm 10 %; 24 V CA RMS \pm 10 %, 50 Hz o 60 Hz
POE*	25,5 W PoE+, IEEE 802.3at tipo 2 PoE Plus

2.5 Sistema (Administración de Video)

Actualizaciones de Software sin costo adicional durante la vigencia del contrato
Analíticos en tiempo real (Object Tracker)
Manejo de Metadatos de cámara sin costo adicional
Administración de ancho de banda adaptativo
Mapas 3D
Interfase de cliente Web
búsqueda por intervalos de tiempo
Manejo de perfiles ONVIF G, S, T o integración directa mediante driver específico con las cámaras cotizadas
Marcaje de Video (buscar comentarios de texto)
búsqueda de rostro en las cámaras en entradas y salidas de acceso
Detección de Cubre bocas en las cámaras en entradas y salidas de acceso

búsqueda de placas (LPR / ANPR) en las cámaras especialmente definidas para esa función
Marcar y buscar objetos en Multicámaras
Replicación de Almacenamiento
búsqueda forense
Búsqueda por apariencia
Clasificación de objetos (Vehículo, personas, motos, bicicletas, camiones, autobuses, etc.)
Monitoreo a través de Foco de la atención o dashboard inteligente
Capacidad ilimitada de clientes conectados (usuarios conectados)
Búsqueda de persona por tipo genero, edad, cabello, color de vestimenta
Búsqueda de vehículos por tipo de vehículo automóvil, autobús, camion, bicicleta, motocicleta y su color asociado
Motor de búsqueda avanzada que permite recopilar y realizar una descarga de diversos videoclips de diversas cámaras con organización de horarios en un mismo archivo
Detección de tapabocas, control de aforo, distancia social
Búsqueda de vehículos por fotografía o imagen
Conexión con aplicación móvil en dispositivos como celulares sin costo adicional
Generación de reportes WEB

2.6 Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS

Procesador	Dual Intel Xeon Silver con el desempeño necesario para la grabación solicitada.
Sistema operativo	Windows® Server 2019
Memoria RAM	Hasta 128GB

Capacidad de almacenamiento máxima	Hasta 216 TB de almacenamiento interno
Soporte de Discos	Hasta 12 discos SATA de 3.5" de 7200 RPM; o superior.
Red	2 x GbE RJ45 estándar
Puerto de administración	1 x 100/10000 Mbps RJ45 (dedicado)
Puertos USB	2 puertos USB 3.0 más 1 puerto USB 2.0
Velocidad del Servidor para grabar video	1600 Mbps
Capacidad de Almacenamiento externo	Soporte de NAX sobre red IP
Fuente de Alimentación	2 x 750 W hotplug (redundantes)
Garantía	3 años (limitada con soporte día siguiente en sitio)
Soporte RAID	Soportar niveles 0,1,5,6. La controladora soporta discos suministrados
Drives para Sistema Operativo	2 x 240 GB M.2 de estado sólido
Disipación de calor	No mayor a 2891 BTU/Hr
Garantía	3 años
Capacidad máxima de video análisis embebido en un mismo servidor	Hasta 200 camaras con búsqueda de apariencia, 50 camaras con reconocimiento facial, 4 camaras de lectura de placas en baja velocidad
Humedad	10-80% (sin condensación)
Monitor	Incluido de 23" mínimo
Capacidad de retención de video	Deberá retener las grabaciones de todas las cámaras por 90 días a una resolución máxima @ 15 FPS, compresión media. (incluir cálculo de almacenamiento y añadir los servidores necesarios para cumplir con este requerimiento)

2.7 Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR (estas funcionalidades pueden ser realizadas en un mismo equipo o en más de uno según la solución de cada licitante.)

- Control de acceso con huella o Tarjeta.
- Comunicación de dos vías.
- Vista en vivo a través de Sistema de Administración de Video.
- Grabación de video en Servidor de Video.
- 50,000 tarjetas Mifare
- 5,000 huellas.
- TCP/IP directamente o mediante controlador
- RS-485 tipo OSDP o IP directo
- Lectura con códigos QR desde Smartphone.
- Aplicación: Interior / exterior
- Grado de protección: IP66 y NEMA4X
- Alimentación: 12 VCD o PoE
- Consumo: 1 A
- Temperatura de operación: -25° C hasta 50° C

2.8 Lector de RFID de proximidad

Funciones de lectura de huella y tarjeta de proximidad
Sensor de huella digital que permita leer dedos húmedos, sucios, resecos o de difícil lectura capturando imágenes de las huellas dactilares, tanto en la superficie como por debajo de ella (tecnología de imagen multi espectral)
Interfaz de comunicación RS485 tipo OSDP
Carcasa frontal de acero inoxidable o policarbonato
Caja de conexiones estándar
Cubierta protectora de sensor de huellas o que soporte su uso directo en intemperie
Resistente al agua (IP67) e impactos IK09
Alarma audible
Luz indicadora de 3 colores
Alimentación 12 VCD/140 mA
Temperatura de operación de -10 a 45 grados C



Humedad de operación de 20 a 95%
Detección de huella latente y dedo vivo

2.9 Cierra Puerta

Fabricado en Aleación de zinc y aluminio en cuerpo central del cierrapuertas.
Para uso en puertas con un rango de peso de 15 a 150 kg.
Mecanismo: Hidráulico de suave operación y excelente funcionamiento.
Aplicable a puertas corta fuego.
Reversible.
Válvula de control de "Sweep" que permita dejar entreabierta una puerta de cierre
Certificación: UL. Resistente al fuego
Brazos mecánicos retráctiles de excelente desempeño con posibilidad de ajustarse a los grados de apertura deseable (90° a 180°).

2.10 Botón de Liberación de Alarma

Placa fabricada en acero inoxidable
Adaptable a cualquier caja eléctrica estándar
Botón en forma de hongo
Switch NO/NC
Reversible.
Tensión soportada de hasta 24 VDC

2.11 Torniquete medio cuerpo



Fabricado en acero inoxidable tipo "U" con 2 postes de apoyo para mayor firmeza
Bidireccional
Dimensiones Las adecuadas para el sitio a instalar, las proporcionadas en el dibujo son solo una referencia.
Ancho del pasaje menor o igual a 550mm
Flujo de personas soportado de 30-25 por minute (operación motorizada)
Tiempo de operación de 0.2 segundos
Voltaje de entrada de 100-240V, 50/60 HZ
Voltaje de operación de 24 V
Interfaz de comunicación RS485 o según se requiera en el sistema propuesto y activación por contacto seco.
Caída de brazo para dejar paso libre en caso de emergencia.

2.12 Barrera vehicular 3.75 metros

Tipo de brazo	Aluminio de 3.75 metros de longitud
Grado de protección IP	IP54
Alimentación (V- 50/60 Hz)	110 VAC
Alimentación motor (V)	24 DC
Potencia (W)	300
Intermitencia/Funcionamiento (%)	USO INTENSIVO
Par (Nm)	600
Tiempo de apertura a 90° (ajustable)	entre 2 y 6 segundos
Temperatura de funcionamiento (°C)	-20 a 55°C



2.13 Barrera vehicular 6 metros

Tipo de brazo	Aluminio de 6 metros de longitud
Grado de protección IP	IP54
Alimentación (V- 50/60 Hz)	110VAC
Alimentación motor (V)	24 DC
Potencia (W)	300
Intermitencia/Funcionamiento (%)	USO INTENSIVO
Par (Nm)	600
Tiempo de apertura a 90° (ajustable)	entre 4 y 8 segundos
Temperatura de funcionamiento (°C)	-20 a 55°C
Termoprotección motor (°C)	-

2.14 Motor para Correr Portal de Entrada

Especial para puertas corredizas
Torque máximo 110 Nm
Peso máximo del motor: 15Kgs.
Temperatura de operación: -20 a 55 °C, incluya protección térmica.
Tiempo de vida útil del motor: 3000 hrs
Máximo de ciclos por hora: 10 (considerando 2 minutos por ciclo completo de apertura y cierre)
Peso máximo de 800 KG de la hoja
Alimentación 110 VAC
Potencia 280 Watts
Grado de protección IP44

2.15 Despachador de tarjetas para estacionamiento

- Grabador de tarjetas RFID.
- Receptáculo para 550 tarjetas o chips
- Display color 5" TFT LCD o superior
- Comunicación ethernet.
- Botón de solicitud de tarjeta con iluminación.
- Gestión para apertura de barrera.
- Tarjeta controlador
- Gabinete de acero inoxidable.
- temperatura de operación -10° a 50°
- Alimentación 120 VAC, 60 Hz
- Potencia 90 watts o menor
- Para el sistema de estacionamiento se aceptan "tarjetas" tipo moneda conocidas como "Chipcoin" tipo RFID

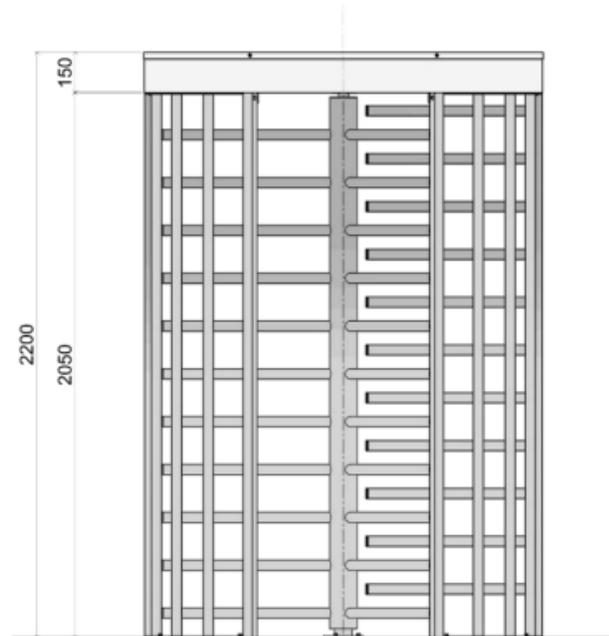
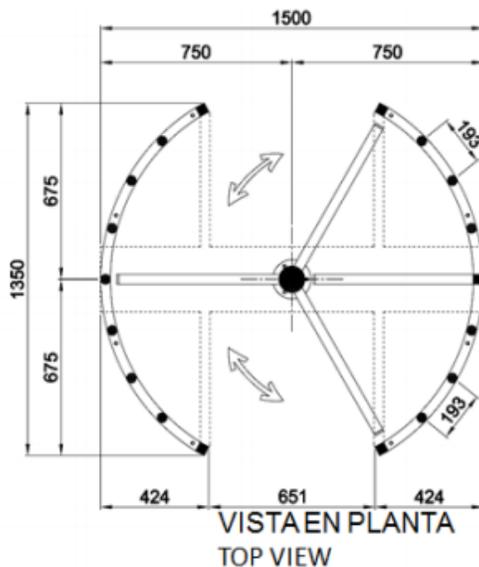
2.16 Recolector de tarjetas para estacionamiento

- Lector motorizado de tarjetas RFID o receptor equivalente de chips
- Receptáculo de tarjetas procesadas.
- Display color 5" TFT LCD o superior.
- Comunicación ethernet.
- Gestión para apertura de barrera.
- Gabinete de acero inoxidable.
- Temperatura de operación -10 a 50°C
- Alimentación 120 VAC, 60 Hz.
- Potencia 60 watts.
- Dimensiones 406 x 420 x 1232 mm. +/- 20%

2.17 Torniquete peatonal cuerpo completo

Dimensiones	1500 * 1350 * 2200 mm (L * W * H)
Longitud del Brazo	600 mm
Ancho del Paso	< 650 mm
Brazos	3
Ángulo de Rotación	90° o a 120°
Material	Acero inoxidable
Acabado de la superficie	Gris
Alimentación Externa	110 Vca 50 / 60 Hz

Voltaje de trabajo interno	12 Vca
Señal de Control	Señal de contacto seco, señal TTL, con un pulso > 100 ms
Método de control	Tarjeta de Proximidad, Control Remoto, Control, Manual, etc.
Dirección de Paso	Entrada y salida (bidireccional)
Velocidad de Paso	Paso normal: Al menos 20 personas/min
Función en caso de Emergencia	Paso Libre
Temperatura de Operación	-20°C hasta +50°
Medio de ambiente de trabajo	Interior/Exterior

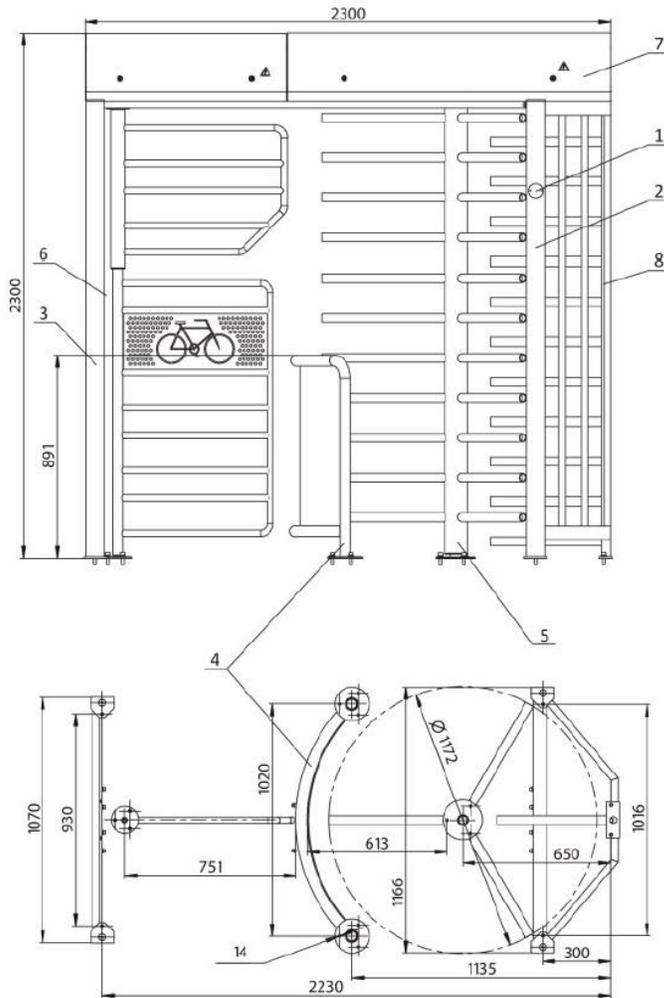


2.18 Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas

Puerta de barrera de torniquete diseñada como una combinación de pasaje extendido con un punto de entrada peatonal regular dentro de un torniquete de altura completa. El paso extendido asegura la entrada sin problemas de bicicletas, sillas de ruedas,

grandes volúmenes y materiales. Se puede suministrar tanto en diseño totalmente soldado como en ensamblaje (atractivo para el transporte).

Material	Acero inoxidable
Acabado de la superficie	Gris
Alimentación Externa	AC (110-240) V, 50 / 60 Hz
Voltaje de trabajo interno	12 V
Método de control	Tarjeta de Proximidad, Control Remoto, Control, Manual, etc.
Dirección de Paso	Entrada y salida (bidireccional)
Función en caso de Emergencia	Paso Libre



2.19 Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)

- Monitor touch screen 17"
- Lector motorizado de tarjetas RFID o chips
- Lector de monedas para pago hasta 4 denominaciones
- Lector de billetes para pago hasta 3 denominaciones
- Dispensador de monedas para feria de 2 denominaciones pesos
- Dispensador de billetes para feria de 1 denominación pesos
- Impresora para recibo de pago
- Software de gestión para cajero automático
- Gabinete de acero al carbón pintado, con apertura delantera.
- Alimentación 120 VAC, 60 Hz.
- Potencia 250 watts o menor

2.20 Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)

Estación de cobro para tarjetas o chips
CPU Intel G620 (2.6GHZ) mínimo
2GB SDRAM mínimo
500 GB HDD mínimo
DVD-Dual Drive (DVD+/- RW)
Interface de red 100/1000 Mbps Ethernet
Monitor 17" mínimo
Teclado y mouse
Impresora térmica de recibos
Cajón de dinero
Cargada con software POS para cobro de estacionamiento
Temperatura de operación de 0 a 50 grados Celsius
Voltaje de operación de 100-220VAC, 50/60 HZ
Se deberá considerar el licenciamiento necesario para el sistema de Estacionamiento que se proponga así como el hardware necesario para su instalación.
El cajero deberá emitir reporte de cortes por fechas determinadas.
ASIPONA MAZATLÁN proporcionará la configuración de las tarifas de cobro.

2.21 Switch administrable de 5 puertos

<ul style="list-style-type: none"> • Puertos: 5 puertos Gigabit Ethernet RJ45, 1 puerto de administración. • Port monitoring. • Configuración de Virtual Local Area Network (VLAN). • Spanning Tree Protocol (STP). • Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP). • Soporte de Jumbo Frame.



- Ping Watchdog.
- Configuración de alertas.
- **Administración:** Interfaz gráfica de usuario (GUI).
- **Procesador:** MIPS 24K, 400 MHz.
- **Memoria:** 64 MB.
- Alimentación: 24 VDC, 2.5 A.
- Temperatura de Operación: -25° C a 55°C.

2.22 Switch administrable de 16 puertos

Switch administrable capa 2 PoE
16 puertos 10/100/1000Base-T auto MDI / MDI-x
4 Puertos SFP 100 / 1000 Base – X y 2 Puertos SFP+
Puerto de consola RS232 en RJ45
Desempeño de 59.52 Mpps @ 64Bytes
Switch fabric de 80 Gbps / non-blocking
Consumo de potencia de 439.4 watts
Requisitos de energía en AC de 100-240 V, 50/60 Hz, 7A
Funciones de capa 2
Presupuesto de potencia PoE de 400 Watts
Capacidad de VLANs, Link Aggregation, QoS, Access Control List
Temperatura de operación -0 a 50 grados Celsius
Humedad de 5 a 95% sin condensación

2.23 Switch administrable de 48 puertos

- **Puertos: 48** puertos 10/100/1000 Mbps, 2 puertos SFP Gigabit, 2 puertos SFP+ 10 GB.
- Forwarding rate: 104.16 Millones de paquetes por segundo (Mpps).
- Switch Fabric: 140 Gbps.
- **PoE:** IEEE 802.3af Power Over Ethernet (PoE), IEEE 802.3at Power Over Ethernet plus (PoE+), Pasivo 24V.



- Potencia total: 750 Watts.
- **Administración:** Interfaz gráfica de usuario (Web UI), Interfaz de línea de comandos (CLI), SNMP v1, v2 y v3, SSH, Telnet.
- MAC Addresses: 16,384.
- Instancias MSTP: 4.
- LAGSs: 6.
- ACL's: 100 con 10 reglas por puerto.
- Queues: 8.
- **Características de Capa 2:** DHCP Snooping, IGMP Snooping, Port Mirroring, TACACS+.
- **Características de Capa 3:** Ruteo estático, Hasta 16 rutas.
- Alimentación AC: 100 - 240 VAC, 50 - 60 Hz.
- Dimensiones: 1 U Rack, 43.7 x 374.6 x 485 mm.
- Peso: 6.5 kilogramos.
- Temperatura de Operación: -5 a 40° C.

2.24 Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)

Net throughput	up to 250 Mbps
Radio technology	MIMO 2x2 (OFDM 64/128)
Modulation coding schemes	from BPSK 1/2 to QAM64 5/6
Transmit power	up to 25 dBm
Frequency range	4900-6050 MHz
Channel width	10, 20, 40 MHz
Antenna	21 dBi
Wired Interfaces	1x GigabitEthernet (RJ45)

2.25 Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)

Net throughput	up to 180 Mbps
Radio technology	MIMO 2x2 (OFDM 64/128)
Modulation coding schemes	from BPSK 1/2 to QAM64 5/6
Transmit power	up to 25 dBm

Frequency range	4900-6050 MHz
Channel width	5, 10, 20, 40 MHz
Antenna	23 dBi
Wired Interfaces	2x FastEthernet (PoE out)

2.26 Enlace Punto-Punto

Net throughput	up to 1000 Mbps
Radio technology	MIMO 2x2, Cyclic single carrier
Modulation coding schemes	from QPSK 1/4 to QAM1024 8/10
Transmit power	up to 22 dBm
Frequency range	4900-6000 MHz
Channel width	2x10, 2x20, 2x40 MHz
Antenna	23 dBi
Wired Interfaces	2x GigabitEthernet, SFP

2.27 Controlador de Acceso para Lectora RFID

Hasta 4 puertas
Función ADMS Push incluida
Comunicación TCP/IP
Entrada Wiegand Multi Formato
Gabinete metálico
Debe incluir su Fuente de 12 VDC/5A con cargador
4 salidas de relevador NC/NO/COM

4 salidas de relevador auxiliares NC/NO/COM
4 entradas auxiliares de contacto seco
Compatible con lectores RFID de largo alcance
Temperatura de operación de 0 a 55 grados celsius

2.28 Torre Arriostrada de 6 mts de altura para techo

Debe cumplir en su elaboración con la norma ISO 9001:2015
Galvanizada por inmersión en caliente acorde a NMX-H-004-SCFI-2008.
Carga Axial máxima de 200Kg
Altura libre de 6 mts
Resistencia al viento de 200 Km/hr
Se deberán considerar todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.
Deberá estar pintada de manera reglamentaria
Se deberán considerar tierra física independiente, pararrayos y Sistema de iluminación.

2.29 Impresora para tarjetas PVC

Velocidad de impresión: Max. 17 seg/ tarjeta (YMCKO, full color). 5 seg/ tarjeta (monocromático)
Módulo de volteo de tarjetas automático.
300 dpi resolución.
Pantalla LCD
Admite impresión en UV (holograma que solo se ve con Luz Negra UV)



Comunicación USB.
Método de impresión: Impresión directa.
Tamaños de tarjetas compatibles: CR80.
Capacidad de bandeja de entrada: 100 tarjetas / 200 tarjetas con la tapa abierta.
Capacidad de bandeja de salida: 40 tarjetas por atrás.
Compatible con: Windows 7/ 8/ 10, Mac OS, Linux.
Laminador: Simple o dual.
Velocidad simultanea: 22 seg/ tarjeta (YMCK, un solo lado laminación).
Alimentación: 110 Vca
Certificados: CB, CE, FCC, KC, CCC.

2.30 Estación de trabajo para video vigilancia

<ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Intel Core i7 • Memoria RAM: 32GB DDR4 • Disco Duro: 1 TB de 7200 RPM. • Sistema Operativo: Windows Pro OEM en su última versión LTS liberada • Monitor: 2 x 27". • Soporte: Dual Monitor Stand. • Ratón y teclado alámbrico.
<p>Controlador de video (Joystick):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Operativo Android 4.4. • Función VOD (Decodifica Video en pantalla de Cámaras IP, Domos IP, DVRs y NVRs). • Capaz de controlar domos IP PTZ con Interfaz de Red LAN. • Pantalla TFT LCD de 10.1" Touch Screen (1024 x 600). • Palanca: 4 ejes de movimiento. • Nivel de seguridad de Usuarios: Administrador y Operador. • Red: 1 RJ45 (10M / 100M / 1000M) con conector IP66. • Salida de Video: HDMI / DVI. • Entrada de audio: 1 puerto (conector plug 3.5mm). • Salida de audio: 1 puerto (conector plug 3.5mm). • Puerto USB: 2 puertos (2.0). • Voltaje: 12VCD, Jack 3.5mm. • Botón de reinicio. • Aplicación: Interior. • Temperatura de Operación: -10 ~ 55° C.



- Alimentación: 12 VCD/PoE.
- Consumo eléctrico: 15 Watts.

2.31 Video muro

Pantalla:

- Resolución: 1920 x 1080 (Full HD) 60Hz.
- Pantalla de 55".
- Angulo de visión: Horizontal: 178°, vertical: 178°.
- Soporta control remoto.
- Entradas: 1 puerto HDMI, 1 puertos DVI, 1 puerto VGA 1 puerto Display Port, 1 Puerto USB.
- Alimentación: 100 - 240 VCA.
- Consumo: 187 Watts.
- Temperatura de operación: 0° a 40° C.
- VESA: 600 x 400.

Gabinete Modular:

- Arreglo 3 x 2.
- Estructura de acero sólido.
- Altura de visión 80cm.
- Material: Acero laminado en frio (SPCC).
- Dimensiones: 1213.5 x 800 x 834mm.

Montaje de Piso:

- Braket modular para pantalla de 55".
- Estructura sólida de acero.
- Material: Acero laminado en frio (SPCC).
- Dimensiones: 848 x 684 x 200mm.

Decodificador de Video:

- Compresión de video; H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 / MPEG4.
- Salida de video en 4K.
- Soporta decodificación de video remoto.
- Soporta audio de dos vías (entrada/salida de audio con conector 3.5 mm).
- 8 entradas y 8 salidas de alarma.
- 128 canales 1080p@30IPS
- 80 canales 3MP@30IPS.
- 48 canales 5MP@30IPS.
- 32 canales 8MP@30IPS.
- 16 canales 12MP@20IPS.
- 8 canales 24MP@30IPS.
- 2 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps.
- 2 puertos fibra óptica 10/100/1000 Mbps.
- 1 puerto serial RS-232 (RJ45).
- 16 salidas de video en HDMI.
- 1 entrada de video en VGA.
- 1 entrada de video en DVI.

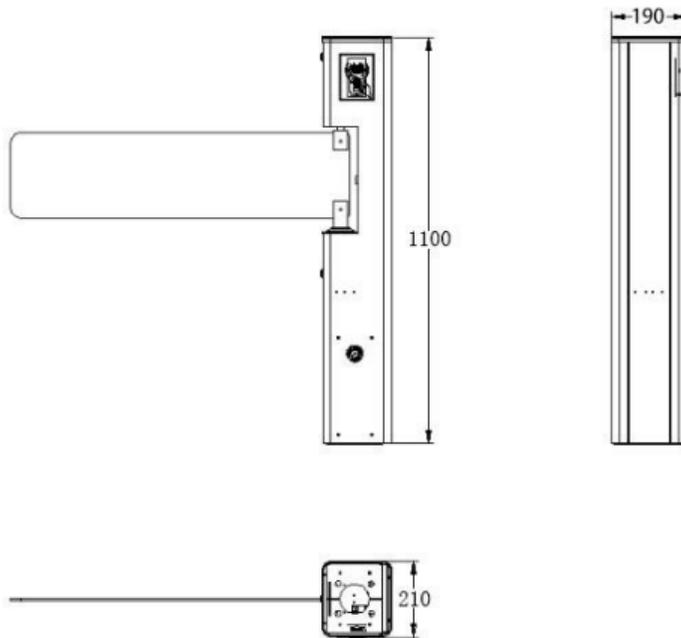
- Alimentación 110 - 220 VCA / 108 Watts.
- Temperatura de operación: -10 a 55° C.

2.32 Cámara tipo bala con reconocimiento de placa

- Compresión de video: H.265 / H.264.
- CMOS barrido progresivo 1 / 2.8 o 1/1.8".
- Lente: 4.9 a 8mm o 8 a 32 mm según su ubicación.
- Iluminación mínima: 0.055 lux en modo color, 0.028 lux en modo monocromo
- Resolución mínima: 30 fps 1920 × 1080.
- Funciones: WDR mínimo de 120 dB.
- La cantidad de carriles para lectura simultánea dependerá de la ubicación de la cámara.
- La lectura se llevará a cabo para bajas velocidades.
- 1 puerto de red: 10 / 100 / 1000 Mbps.
- Soporta almacenamiento interno tipo microSD.
- 1 puertos RJ-45
- Entradas de alarma: 1.
- Salidas de alarma: 1.
- ONVIF (Versión 2.1, PROFILE S, PROFILE G) / ISAPI / SDK.
- Dimensiones: 428.5 x 120 x 132.8 mm.
- Consumo / alimentación: 12 VCD - 24 VCD / 12 Watts / PoE+.
- Temperatura de operación: -30° C a 70° C (95 % de humedad).
- Protección: IP67 (Interior / Exterior). NEMA 4X protección contra corrosión
- Antivandálico: IK10.

2.33 Barrera peatonal

- Torniquete tipo bandera.
- Funcionamiento suave y silencioso.
- Fácil instalación y mantenimiento.
- Acero inoxidable.
- Bidireccional.
- Capacidad de acceso: Al menos 10 personas por minuto.
- Dimensiones: 19 * 21 * 110 cm.
- Ancho de pasillo: 90 cm.



2.34 Monitor de control de acceso

- Pantalla Touch a color de 7".
- Resolución: 1024 x 600.
- Apertura de puerta desde monitor.
- Diseño ultradelgado 8.6 mm.
- Botón físico para apertura de puerta.
- Vista en vivo de frente de calle.
- Soporta hasta 16 canales de video.
- Micrófono y altavoz Inter construido.
- Entrada de Alarma: 8 inputs.
- Soporta microSD de hasta 32 GB para almacenar capturas de imagen.
- Red Wi-Fi, Ethernet 10/100 Mbps. TCP/IP, SIP, RTSP.
- Voltaje de operación: 12VCD, 1 A o PoE Standar IEEE802.3af.
- Consumo eléctrico: 7 Watts.
- Material: Cristal Templado.
- Temperatura de operación: -10 ~ 55° C (14 ~ 131° F).

Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo.

El Proveedor deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.



- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Deberán considerarse No-Break's, en los puntos que así consideren necesarios, para dar seguridad y garantía a los equipos, ASIPONA MAZATLÁN no se responsabiliza de fallas eléctricas.
- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por la ASIPONA MAZATLÁN en los domicilios que estipule en el contrato.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por la ASIPONA MAZATLÁN.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a la ASIPONA MAZATLÁN.
- El Sistema de Videovigilancia, Lectura de Placas y control de acceso deberán ser administrados desde una misma interfaz de usuario de manera que estén integrados plenamente desde una misma plataforma sin necesidad de licencias y costos adicionales para la convocante.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red (para cableado UTP deberá considerar 5E, canalizaciones, tubería PVC tipo pesado), adecuaciones eléctricas menores y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados. No se permitirá dejar cables colgados o sin canalizar.
- El proveedor deberá contemplar la obra civil necesaria para instalar e implementar los equipos arrendados.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de CCTV y control de acceso que proporciona a la ASIPONA MAZATLÁN.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del arrendamiento, deberá ser sin costo para la ASIPONA MAZATLÁN.
- El sistema de control de acceso deberá implementar un sistema de registro de entradas y/o salidas de credenciales para personal eventual, el cual se implementará en los puntos de acceso que ASIPONA MAZATLÁN considere necesarios.
- Se deberá permitir el acceso a la base de datos de los registros de acceso a ASIPONA MAZATLÁN.

- El proveedor deberá sincronizar la base de datos de los registros de los relojes checadores donde se registre el personal de ASIPONA MAZATLÁN a la base de datos de nómina, para lo cual deberá contactar al área de informática para acordar su implementación.
- El sistema de video vigilancia y control de acceso deberán ser de administrados desde una misma interfaz de usuario y estar plenamente integrados a una misma plataforma del mismo fabricante, sin necesidad de licencias y costos adicionales para la convocante.
- El proveedor deberá considerar que al término del contrato la totalidad de los bienes objeto del servicio quedarán en propiedad de la ASIPONA MAZATLÁN a título gratuito sin excepción o condicionante alguna.

3. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que la ASIPONA MAZATLÁN pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones de la ASIPONA MAZATLÁN.
- Para la ASIPONA MAZATLÁN, el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo sustituto con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para la ASIPONA MAZATLÁN incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- Para asegurar el buen funcionamiento de los equipos de CCTV y control de acceso se realizarán supervisiones semanales, donde se seguirá el siguiente procedimiento:
- Todos los lunes EL PROVEEDOR realizará una supervisión del funcionamiento de todos los equipos descritos para el servicio, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los mismos.
- En caso de encontrar alguna anomalía tendrá que reportarlo al área de informática para levantar un número de control en el sistema de servicios y que EL PROVEEDOR proceda al análisis y solución.
- El proveedor debe llevar una bitácora donde especifique semana a semana el estado de los equipos, esta será entregada de manera mensual al área de informática.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables al inicio del contrato	El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados.	Arrendamiento de equipo.	Los equipos deberán ser entregados e implementados conforme a lo descrito en el anexo técnico la fecha de inicio del contrato.
Entregables al inicio del contrato	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a la ASIPONA MAZATLÁN, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de CCTV y control de acceso.	Arrendamiento de equipo.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables al inicio del contrato	Programa anual de mantenimiento preventivo: Reporte que contiene la programación anual del mantenimiento preventivo por componente del sistema de video vigilancia, deberá ser presentado por EL PROVEDOR y firmado por el Sugerente de Protección Portuaria y el coordinador de	Arrendamiento de equipo.	En los siguientes 3 días hábiles a la firma del contrato

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	servicios por parte de EL PROVEEDOR.		
Entregable eventual	Reporte de soporte preventivo: Reporte individual del soporte por mantenimiento preventivo, debe ser firmado por el coordinador de servicios de EL PROVEEDOR y el subgerente de Protección Portuaria por parte de la ASIPONA MAZATLÁN.		En los primeros 2 días hábiles posteriores al mes en que se realizó el mantenimiento.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos en caso de cambio de equipos durante el mes. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo.	Dentro de los 10 días hábiles, a partir del primer día de cada mes.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de ASIPONA MAZATLÁN una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Arrendamiento de equipo.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico	El tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.



4. Soporte técnico

La ASIPONA MAZATLÁN requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de CCTV y control de acceso.

Para el soporte técnico la ASIPONA MAZATLÁN requiere que el proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de CCTV y control de acceso propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en el presente anexo técnico,

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición de la ASIPONA MAZATLÁN una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

Mesa de ayuda

El proveedor deberá poner a disposición de la ASIPONA MAZATLÁN una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que la ASIPONA MAZATLÁN mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que la ASIPONA MAZATLÁN podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Mantenimiento preventivo

Se efectuarán los mantenimientos preventivos que el proveedor considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de CCTV y



control de acceso que proporciona a la ASIPONA MAZATLÁN. EL PROVEEDOR deberá entregar un programa calendarizado de mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a lo señalado y que cumpla con las necesidades de la empresa y apearse a éste durante la vigencia del CONTRATO.

Como parte de los mantenimientos preventivos se revisará la configuración de alarmas del sistema, y se revisará con el personal del área de Protección Portuaria si es necesario hacer cambios a las configuraciones con el fin de lograr un mejor uso del sistema. Estos cambios quedaran registrados como parte de los informes de servicio.

Después de cada mantenimiento preventivo EL PROVEEDOR deberá entregar al área de Protección Portuaria un reporte donde especifique todos los puntos que reviso y los hallazgos encontrados.

Una vez recibida la documentación y servicio de conformidad el mantenimiento preventivo por el área de Protección Portuaria, EL PROVEEDOR podrá expedir su factura y anexará este documento a la factura para su pago.

Vehículos, Herramientas y Materiales.

El PROVEEDOR deberá considerar dentro de sus servicios los vehículos, herramientas y materiales de consumo necesarios para prestar el servicio.

5. Vigencia del arrendamiento

La vigencia del contrato será por 24 meses, con fecha inicial del 01 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2024.

6. Responsabilidades y obligaciones del PROVEEDOR.

- Cubrir todas las obligaciones obrero patronales contemplados en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados que suministre para la prestación del SERVICIO (IMSS, INFONAVIT, SAR, impuesto sobre nóminas, etc.).
- Supervisión continua por medio de la cual se garantice mantener el nivel de calidad ofrecido durante todo el lapso del CONTRATO por parte del PROVEEDOR.
- Sustituir, a solicitud de la entidad, los elementos que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante



no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por la contratante.

- Si en la práctica el personal suministrado muestra no contar con los conocimientos requeridos, se solicitará la sustitución por una persona que reúna el perfil y requerimientos exigidos.
- Proporcionar gafetes a cada persona que suministre para la prestación del SERVICIO
- El personal deberá ingresar a las instalaciones de la ASIPONA MAZATLÁN debidamente uniformado e identificado, de lo contrario se le negará el acceso.
- Proporcionar adiestramiento y capacitación al personal suministrado para la prestación del SERVICIO.
- Serán responsabilidades de la empresa que se contrate todas las obligaciones derivadas del uso de materiales y equipos utilizados para la ejecución del SERVICIO.
- Suministrar los equipos necesarios para que el personal trabaje con seguridad.
- Asegurarse que el personal que proporcione para que labore en las instalaciones de ASIPONA MAZATLÁN cuente con un alto grado de honradez y honestidad. Debe llevar a cabo un efectivo proceso de selección de personal.
- El PROVEEDOR deberá notificar por escrito al área de informática los cambios de personal producto de la rotación que pudiera tener y deberá cubrir la vacante con la persona que cubra el perfil requerido.
- El proveedor deberá de llevar una memoria técnica de la configuración de todos los equipos de CCTV y control de acceso, la cual será información confidencial que no podrá ser transferida a otra institución que no sea ASIPONA MAZATLÁN.
- Presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato para Indicar precios unitarios (viene al final del anexo I).
- En su propuesta técnica deberá incluir todos los puntos mencionados en el anexo I.
- ASIPONA MAZATLÁN no pagará viáticos, ni traslados al sitio, esto correrá bajo los gastos del proveedor en caso que así lo necesite.

7. Requerimientos mínimos en el Servicios de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Control de Acceso.

Los equipos propuestos por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo técnico.



- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado, certificado de los equipos propuestos.
- Carta original del Proveedor en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato.
- El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán adjuntarse de manera impresa o digital.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos que ofertara y suministrara son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.

8. Otras Consideraciones

8.1 Capacitación

El personal del área de informática deberá recibir transferencia de conocimientos y una capacitación básica de todas las partidas en la implementación y administración de software y hardware, con un mínimo de 8 horas de capacitación, considerando:

- Realizar la transferencia de conocimientos durante el desarrollo del proyecto
- Realizar la memoria técnica de la implantación realizada

8.2 Movimientos

La ASIPONA MAZATLÁN podrá realizar reubicaciones de los equipos de acuerdo a sus necesidades de trabajo.

8.3 Aseguramiento del equipamiento instalado por el proveedor.



El proveedor contratará una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato e implementación del servicio, entre otros los siguientes riesgos:

1. Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios
2. Humo hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
3. Acción del agua y humedad, siempre y cuando no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos.
4. Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos.
5. Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, así como daños mal intencionados del personal del asegurado
6. Actos mal intencionados o dolo de terceros, sabotaje
7. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes
8. Cuerpos extraños que se introduzcan en los equipos
9. Terremoto y/o erupción volcánica
10. Huracán, ciclón y tifón
11. Inundación
12. Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y vandalismo
13. Robo

8.4 Incremento de volumen de equipos

La ASIPONA MAZATLÁN, durante la vigencia del contrato, podrá ampliar el número de equipos hasta el máximo estipulado por la ley vigente, en cualquier momento durante la vigencia del servicio a fin de cubrir sus necesidades de crecimiento, con las mismas condiciones y características solicitadas.

En caso de requerirse equipo la ASIPONA MAZATLÁN lo solicitará por escrito al licitante adjudicado quien dispondrá de un máximo de 6 (seis) semanas para entregarlo en el lugar establecido por la ASIPONA MAZATLÁN, siguiendo los procedimientos de servicios iniciales descritos en el presente anexo técnico. En caso de incluirse equipos adicionales, estos tendrán la misma fecha de vigencia del contrato, sin importar el mes en el que se instalen.

9. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el IVA y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y el formato de Propuesta Económica que adjunta, además presentar su propuesta técnica donde describa los equipos ofertados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el anexo técnico.

PROPUESTA ECONÓMICA

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con relación a la Licitación Pública SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) y CONTROL DE ACCESO, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted los siguientes importes y totales para los conceptos solicitados en los términos de referencia del servicio:

d) Edificio Administrativo

Partida	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	5		
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	3		
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	1		
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	-		
5	Sistema VMS (Administración de Video)	1		
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	1		
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	6		
8	Lector de RFID de proximidad (RFXX)	4		
9	Cierra Puerta	7		
10	Botón de Liberación De Alarma	1		
11	Torniquete Medio	1		
12	Barrera vehicular 3.75 metros	2		
13	Barrera vehicular 6 metros	-		
14	Motor para Correr Portal de Entrada	1		
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	-		



16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	-		
17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	-		
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	-		
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-		
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-		
21	Switch administrable de 5 puertos	-		
22	Switch administrable de 16 Puertos	1		
23	Switch administrable de 48 puertos	1		
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	1		
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	2		
26	Enlace Punto-Punto	3		
27	Controlador de acceso para lectora RFID	1		
28	Torre Arriostrada de 6 mts de altura para techo	1		
29	Impresora para tarjetas PVC	1		
30	Estación de trabajo para video vigilancia	1		
31	Video muro	1		
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	2		
33	Barrera Peatonal	1		
34	Monitor de control de acceso	1		
				SUBTOTAL
				IVA
				TOTAL

e) Terminal de Transbordadores

Partida	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
----------------	-----------------	-----------------	------------------------	----------------



				Total
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	9		
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	2		
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	2		
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	3		
5	Sistema VMS (Administración de Video)	-		
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	-		
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	4		
8	Lector de RFID de proximidad (RFXX)	2		
9	Cierra Puerta	-		
10	Botón de Liberación De Alarma	-		
11	Torniquete Medio	-		
12	Barrera vehicular 3.75 metros	-		
13	Barrera vehicular 6 metros	6		
14	Motor para Correr Portal de Entrada	-		
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	2		
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	2		
17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	1		
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	-		
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	1		
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	1		
21	Switch administrable de 5 puertos	2		
22	Switch administrable de 16 Puertos	1		
23	Switch administrable de 48 puertos	1		
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	4		
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	9		



26	Enlace Punto-Punto	2		
27	Controlador de acceso para lectora RFID	1		
28	Torre Arriestrada de 6 mts de altura para techo	-		
29	Impresora para tarjetas PVC	-		
30	Estación de trabajo para video vigilancia	1		
31	Video muro	-		
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	4		
33	Barrera Peatonal	-		
34	Monitor de control de acceso	-		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

f) Entrada a Cabotaje y Recinto Fiscal (Muelles)

Partida	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
1	Cámara Tipo Bullet (BXX)	12		
2	Cámara Tipo Domo (DXX)	2		
3	Cámara Tipo PTZ (PTZXX)	1		
4	Cámara Tipo Multisensor (MSXX)	9		
5	Sistema VMS (Administración de Video)	-		
6	Servidor para Cómputo y Almacenamiento del VMS	-		
7	Videoportero, lector RFID de proximidad, lector de huella y lector de códigos QR para visitas	6		
8	Lector de RFID de proximidad (RFX)	-		
9	Cierra Puerta	-		



10	Botón de Liberación De Alarma	-		
11	Torniquete Medio	-		
12	Barrera vehicular 3.75 metros	-		
13	Barrera vehicular 6 metros	4		
14	Motor para Correr Portal de Entrada	-		
15	Despachador de tarjetas para estacionamiento (DTXX)	-		
16	Recolector de tarjetas para estacionamiento (RTXX)	-		
17	Torniquete Peatonal cuerpo completo	-		
18	Torniquete Peatonal cuerpo completo y para Bicicletas	2		
19	Cajero automático (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-		
20	Cajero manual (cobro de tarjetas para estacionamiento)	-		
21	Switch administrable de 5 puertos	5		
22	Switch administrable de 16 Puertos	4		
23	Switch administrable de 48 puertos	-		
24	Enlace Punto-Multipunto (Radio Base Inalámbrica)	4		
25	Enlace Punto-Multipunto (Suscriptores Inalámbricos)	15		
26	Enlace Punto-Punto	2		
27	Controlador de acceso para lectora RFID	-		
28	Torre Arriestrada de 6 mts de altura para techo	-		
29	Impresora para tarjetas PVC	-		
30	Estación de trabajo para video vigilancia	-		
31	Video muro	-		
32	Cámara tipo bala con reconocimiento de placa (RXX)	2		
33	Barrera Peatonal	-		
34	Monitor de control de acceso	-		

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

C O N C E P T O Descripción	Cantidad	Importe Mensual	Importe Total
d) Edificio Administrativo	24		(multiplicar cantidad X importe mensual)
e) Terminal de Transbordadores	24		(multiplicar cantidad X importe mensual)
f) Entrada a Cabotaje y Recinto Fiscal (Muelles)	24		(multiplicar cantidad X importe mensual)
(_____ Pesos __/100 M.N.) más IVA		SUBTOTAL:	
		IVA:	
		TOTAL:	

Los precios cotizados son en moneda nacional y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega a entera satisfacción de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y por ningún motivo incrementarán a los consignados en la oferta presentada.

Se incluyen todos los costos inherentes a los equipos, herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio conforme a los términos de referencia del anexo técnico, incluyendo las primas por las fianzas de cumplimiento del contrato, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

El servicio se realizará en el domicilio de la del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., de conformidad con lo indicado en el anexo técnico.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato será conforme viene estipulado en el Sistema de Compranet.

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **3** (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral **8** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias)).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó _____.

- **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia



presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 **10** Es una “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)____,

I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **17** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **18** (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.



I.X **19** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **20** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **21** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **22** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **23**, facultado para __ (colocar facultades y participación en el contrato) __.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **25** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **26** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

Quando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “**LAASSP**”

I.5 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **29** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) **30**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **31** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 **32** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:



- II.1 Es una persona **33 (FISICA O MORAL) 34** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **36_(OBJETO SOCIAL)**.
- II.2 **37** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR)**.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional

antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54 (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55 (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto

proporciona la CLABE **58** _____, del banco **59** _____, **60** a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y

- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) ____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66** COLOCAR FECHA DE INICIO y hasta el **67** COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **“El proveedor”**.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.-** **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar el **69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **“LAASSP”** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones

jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que el **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, deberá solicitar por escrito a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** **72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA))** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) **75** Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_ y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_ , para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**”.

Para el caso de arrendamiento

82 “**EL PROVEEDOR**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.



La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O**

ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **18** (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **19** (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **83** (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, **85** por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad

con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las

sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los



Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;



- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
 - c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
 - e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
 - f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
 - g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
 - h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
 - i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
 - k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
 - m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
 - n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
 - o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
 - p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
 - q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
- y

- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del

contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de

solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	13 <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	14 <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
16 <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	17 <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	18 <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
20 <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	21 <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	22 <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
35 <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	38 <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

